BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 24 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7172

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la suscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Fijación de plazo para la inscripción de los ciudadanos que han cambiado de domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.

En virtud de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 2o de la Constitución Nacional y siendo necesario evitar, que los ciudadanos que han cambiado de domicilio en el periodo establecido por la Ley 8130, art. 7o, cuyos términos se han alterado posteriormente con la modificación introducida a la Ley 8871, art. 11, por la Ley 10269, queden privados de ejercitar sus derechos políticos en la localidad de su residencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Fíjase por esta sola vez, el 17 de Noviembre ppdo., como término del plazo fijado para los cambios de domicilios a efectos de la inscripción de los ciudadanos en los registros cívicos de las secciones respectivas. (Art. 7o Ley 8130).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Intervención Nacional de Jujuy. — Se nombra personal

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, para la Intervención Nacional de Jujuy, el siguiente personal:

Secretarios, a los Doctores Roberto Gache y David M. Arias.

Pro-Secretarios a los Señores Angel Achaval Rodríguez y Enrique Santilián.

Secretario Privado del Interventor, al Señor Felipe S. López.

Auxiliares, a los Señores Ricardo Vera, Emilio Peña y Carlos E. Malada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acuerdo dejando sin efecto uno anterior sobre la supresión de la fiesta del Corpus Christi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917.

Vista la comunicación presentada por la Arquidiócesis de Buenos Aires, en la cual solicita que los días 19 de Marzo y de Corpus Christi, sean incluídos entre las fiestas aceptadas por el Estado, en virtud de haberlo así resuelto la Iglesia, modificando el «Motu Propio» de la Santa Sede de 2 de Julio de 1911, y

Considerando:

Que la supresión de la fiesta del Corpus Christi, incluída en el acuerdo general de gobierno fecha 31 de Enero de 1912, fué decretada en concordancia con el referido «Motu Propio» de la Iglesia;

Que la fiesta del 19 de Marzo no figura suprimida en el expresado acuerdo de gobierno, quedando por lo tanto librada a lo que establezcan los calendarios católicos,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto lo dispuesto en el acuerdo general de gobierno fecha 31 de Enero de 1912, en lo que se refiere a la supresión de la fiesta del Corpus Christi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO.

Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera (Prov. de Bs. As.).— Prórroga de plazo para la terminación de las obras de saneamiento y de provisión de agua potable.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

Visto el expediente elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo al pedido formulado por la empresa constructora de las obras de saneamiento y de provisión de agua potable, al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera (Provincia de Buenos Aires), Andrés Devoto Moreno, para que se prorrogue el plazo estipulado en el contrato que tiene suscrito en 10 de Agosto de 1916, aprobado por decreto de 18 del mismo mes y año para la ejecución de esas obras, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la empresa Devoto Moreno para fundamentar la prórroga que solicita, son atendibles, por cuanto, los hechos que expone han sido originados por causa de fuerza mayor, y que no le son imputables.

Atento a las consideraciones manifestadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, aconsejando se provea de conformidad a lo solicitado por la empresa recurrente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese la prórroga de plazo que solicita la empresa Andrés Devoto Moreno, para la terminación de las obras de saneamiento y de provisión de agua potable al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera (Provincia

de Buenos Aires), hasta el 31 de Enero de 1918.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba).— Construcción de dos galerías.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Visto el presente expediente relativo al proyecto de construcción de dos galerías para la cura solar en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la creación de una sección de helioterapia en ese establecimiento, se hace indispensable, para completar los medios de tratamiento de que dispone;

Que la ejecución de las dos galerías proyectadas no importan un nuevo gasto, puesto que, el que ha de hacerse, encuadra dentro de las economías obtenidas en las sumas autorizadas para la construcción del Sanatorio.

Atento a las razones que fundamentan el informe de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la construcción de dos galerías para la cura solar en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la suma de sesenta y tres mil novecientos ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 63.908.38 m/n), comprendido el 10 % para imprevistos.

Art. 2º Adjudícase las obras de construcción de las galerías mencionadas, por importe de cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 58.892.16 m/n) a la empresa Enrique Tillad, que está conforme en ejecutarla con la rebaja del 4 % estipulado en su contrato; y de las instalaciones sanitarias, por importe de cinco mil diez y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 5 0 6,22 m/n) a la empresa Garbagnati, Angeleri y Yacuzzi, que está igualmente conforme en ejecutarlas, con la rebaja del 13 % convenida en su contrato.

Art. 3º Impútese el gasto que demande la ejecución de las obras proyectadas a la Ley Nº 4953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Antonatos Dionisio.— Extracción de carbón de los diques del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6536-A-917.—D. Nº 334.— Vista la presentación del Sr. Dionisio Antonatos, en la que pide se le permita efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista depositado en el fondo de los diques del Puerto de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Dionisio Antonatos para efectuar como buzo, la extracción del carbón que se encuentre depositado en el fondo de los diques del Puerto de la Capital, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños.

Art. 2º El consignatario abonará a la aduana local el 50 % del valor del carbón que extraiga, en concepto de derechos fiscales.

Art. 3º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Antonatos Dionisio.— Extracción de carbón de los diques del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6543-A-917.— D. Nº 333.— Vista la presentación del Sr. Dionisio Antonatos, en la que pide se le permita efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista depositado en el fondo de los diques del Puerto de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Dionisio Antonatos para efectuar como buzo, la extracción del carbón que se encuentre depositado en el fondo de los diques del Puerto de La Plata, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños.

Art. 2º El consignatario abonará a la aduana local el 50 % del valor del carbón que extraiga, en concepto de derechos fiscales.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Antonatos Dionisio.— Extracción de carbón del río del puerto de Campana

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 9556-A-917. — D. Nº 337. – Vista la presentación del Sr. Dionisio Antonatos, en la que pide se le permita efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista en el fondo del río del puerto de Campana; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Dionisio Antonatos para efectuar como buzo, la extracción del carbón que se encuentre en el fondo del río del puerto de Campana, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños.

Art. 2º El consignatario abonará a la Aduana de Campana el 50 % del valor del carbón que extraiga, en concepto de derechos fiscales.

Art. 3º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Antigüedad de un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

876. - En vista de lo manifestado por el Sr. Administrador de la Aduana de la Capital en la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Considérase con antigüedad al 16 de Agosto ppdo., el nombramiento recaído por decreto de fecha 8 de Octubre del corriente año, a favor de don Luis Molteño (hijo), para Guardalmacén interino, de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Banvakiadi Jorge y Juan.— Extracción de mercaderías en los puertos de La Plata y Campana.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 4249-B-917. — D. Nº 345.—Visto este expediente en el que los Sres. Jorge y Juan Banvakiadi solicitan autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de las mercaderías caídas al agua en los puertos de Rosario, La Plata y Campana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con excepción del puerto de Rosario, en el que la Empresa concesionaria del mismo es la única habilitada para efectuar la limpieza de las aguas, puede accederse a lo solicitado en lo que respecta a los de La Plata y Campana.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Jorge y Juan Banvakiadi, autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de los efectos y materiales que existan en las aguas de los puertos de La Plata y Campana.

Art. 2º Acuérdase a los recurrentes el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, los concesionarios pondrán los objetos que extraigan a disposición de las Aduanas respectivas, para que éstas dispongan su justiprecio de común acuerdo con los interesados, debiendo en caso de disidencia procederse a su venta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Climis Demetrios. — Extracción de carbón de los diques del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6770-C-1917.—D. Nº 339.—Vista la presentación del Señor Demetrios Clidis, en la que solicita autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón y demás efectos caídos en el agua en jurisdicción del puerto de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Demetrios Clidis autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón y demás efectos que existan en los diques del puerto La Plata.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a su venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Carulias y Cía.—Extración de carbón de los dique del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5414-C-1917. — D. Nº 346. — Visto este expediente en el que los Señores Carulias y Cía, solicitan autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de carbón caído al agua en los diques y Riachuelo del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques y Riachuelo del Puerto de la Capital, es conveniente para los intereses del Fisco y de la navegación;

Que tratándose de carbón abandonado en bienes del dominio privado de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de él,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Carulias y Cía autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de carbón que exista en el Riachuelo y diques del Puerto de la Capital.

Art. 2º Acuérdase a los nombrados Señores el 50% del valor del carbón que extraigan, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50% restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior los concesionarios podrán el citado artículo a disposición de la Aduana de la Capital para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con los interesados, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Claudianos Denis.—Extracción de carbón de los diques de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 4856- C- 1917. —R. D. Nº 347. —Vista la presentación del Señor Denis Claudianos en la que pide se le permita efectuar la limpieza general de los puertos de La Plata y Rosario y extraer carbón del fondo de los diques; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto en el puerto del Rosario como en el de La Plata, la limpieza se efectúa por administración;

Que en cuanto a la extracción de carbón no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en lo que respecta al puerto de La Plata, pues en lo que toca al del Rosario, estando encargada una Empresa Particular de su explotación, sería necesario obtener de ella la conformidad y la proporción en que el producto del salvataje ha de repartirse,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de concesión del servicio de limpieza en los puertos de La Plata y Rosario.

Art. 2º Concéder la autorización pedida, por el Señor Denis Claudianos, para extraer, por medio de buzos, el carbón que exista en los diques y dársenas del puerto de La Plata.

Art. 3º Acuérdase al citado Señor el 50% del valor del referido carbón siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50% restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 4º A los efectos establecidos en el artículo anterior el concesionario pondrá el carbón que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Constantino Jorge. — Extracción de carbón de los diques de los puertos de la Capital y La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6350-C-1917.—D. Nº 332.—Vista la presentación del Sr. Jorge Constantino en la que solicita autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de carbón caído al agua en los diques y dársenas de los puertos de la Capital y La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita el Sr. Jorge Constantino para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón que exista en el fondo de los diques y dársenas de los puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º Acuérdase al Sr. Jorge Constantino el 50 % del valor del referido carbón siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior el concesionario pondrá el carbón que extraiga a disposición de las Aduanas de la Capital y La Plata, respectivamente, para que éstas dispongan su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates

Art. 4º La presente concesión reviste

carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dárdano Emilio. — Extracción de carbón de los diques del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6566-D-1917. — D. Nº 335. — Vista la presentación del Sr. Emilio Dárdano en la que pide se le permita efectuar por medio de buzos, la extracción del carbón y demás efectos que se encuentren en el fondo de los diques del puerto de La Plata, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Emilio Dárdano autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción del carbón y demás efectos que existan en los diques del puerto de La Plata.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los artículos citados, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a su venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gardella Angel & Cía. — Extracción de materiales de los diques del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 4623-G-917. — D. Nº 343. — Visto este expediente en el que los Señores Angel Gardella & Cía. solicitan autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de las mercaderías caídas al agua en el puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques del puerto de La Plata, es conveniente para los intereses del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Señores Angel Gardella & Cía. autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de los efectos y materiales que existan en los diques del puerto de La Plata

Art. 2º Acuérdase a los recurrentes el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, los concesionarios pondrán los objetos que extraigan a disposición de la Aduana de La Plata para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con los interesados, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires comunicará a este Ministerio la zona que abarca cada una de las concesiones análogas ya acordadas.

Art. 6º Comuníquese y pase a la expresada Dirección, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ginis Giordano. — Extracción de carbón de los diques del puerto de La Capital

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6541-G-917. — D. Nº 351. — Vista la presentación del Sr. Giordano Ginis, en la que pide se le permita efectuar como buzo, la extracción del carbón que se encuentre depositado en el fondo de los diques del puerto de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Giordano Ginis para efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista en los diques del puerto de La Plata, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor del carbón que extraiga, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos de aduana.

Art. 3º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Giardullo Salvador. — Extracción de carbón de los diques del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6358-G-1917. — D. Nº 350. — Vista la presentación del Señor Salvador Giardullo en la que solicita autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón caído al agua en los puertos de La Plata y Bahía Blanca, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Marina en el expediente 4622-G-917, en las aguas de los puertos de White, Galván y Cuatreros, pertenecientes a empresas particulares, no existe carbón debido a que en los dos primeros continuamente se realizan trabajos de dragado y en el último se descarga cuando más un buque por año.

Que, en cuanto al de La Plata, no existe inconveniente en deferir a lo pedido, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Concédese al Señor Salvador Giardullo autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón que exista en el fondo de los diques y dársenas del puerto de La Plata.

Art. 2º Acuérdase al citado señor el 50 % del valor del referido carbón siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior el concesionario pondrá el carbón que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Grizzolia Rafael. — Extracción de carbón del río Paraná

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5345-G-917. — D. Nº 348. — Visto este expediente en el que el Sr. Rafael Grizzolia solicita autorización para extraer del río en los puertos Gaboto y Borghi las maderas y demás objetos caídos al agua; atento lo informado, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en lecho de los ríos, es conveniente a los interesados del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Señor Rafael Grizzolia autorización para extraer los efectos y materiales que existan en el lecho del río Paraná, frente a los puertos Gaboto y Borghi.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana del Rosario para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta en remate público.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Karavokiris Juan. — Extracción de materiales en el puerto de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6598-K-917. — D. Nº 336. — Vista la presentación del Sr. Juan Karavokiris, en la que pide se le permita efectuar como buzo la extracción de los materiales y demás efectos que existan en el lecho del río, en el puerto de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Concédese al Sr. Juan Karavokiris autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de los materiales y demás efectos que existan en el lecho del río, en el puerto de La Plata.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los artículos citados, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Karavokiris Juan. — Extracción de mercaderías de los diques del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 3838-C-1917. — D. Nº 342. — Vista la presentación del Señor Juan Karavokiris, en la que pide se le permita extraer las mercaderías caídas al agua en los diques y dársenas del puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques y dársenas del puerto de la Capital es conveniente para los intereses del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Juan Karavokiris para efectuar la extracción de los efectos y materiales que existan en los diques del puerto de la Capital.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de la Capital para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires fijará al recurrente una zona, dentro de la cual podrá únicamente efectuar la extracción que se le autoriza.

Art. 5º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lago Demestre. — Extracción de carbón de los diques del puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917

Exp. 6707-L-917. — D. Nº 340. — Vista la presentación del Sr. Demestre Lago, en la que pide autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón y demás efectos caídos al agua en los diques del puerto de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Demestre Lago autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón y demás efectos que existan en el fondo de los diques del puerto de la Capital.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de la Capital, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo, en caso de disidencia, procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Laymet E. y J. H. Hardi. — Extracción de carbón de los diques del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 4730-L-917. — D. Nº 344. — Visto este expediente en el que los Señores Enrique Laymet y Julio H. Hardi solicitan se les autorice a extraer el carbón caído al agua en los diques y dársenas de los puertos de la Capital y de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques y dársenas de los puertos es conveniente a los intereses del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación, es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicitan los Señores Enrique Laymet y Julio H. Hardi para extraer el carbón que exista en el fondo de los diques y dársenas de los puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º Acuérdase a los citados Señores el cincuenta por ciento del valor del referido carbón, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el cincuenta por ciento restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 3º Las Aduanas liquidarán el (50 %) cincuenta por ciento que corresponde al Fisco del carbón que se extraiga en los puertos citados, sobre el aforo que a este artículo asigna la Tarifa de Avalúos.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

871. - Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Concédese ciento tres días de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, al Peón de los Depósitos Fiscales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Don Joaquín Velazco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

874.—Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1º de la Sección Liquidaciones de la Aduana de la Capital, Señorita Catalina Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

875.—Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Jefe de la Sección Explotación de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Don Prudencio Monzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

869.—Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Sereno de la Vigilancia Nocturna de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, Don José Nattero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

866.—Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de Bahía de Desembarcaderos de la Aduana de la Capital, Don Enrique Denis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

865.—Visto lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia concedida por decreto de fecha 19 de Noviembre del corriente año, al Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, Señora Isabel R. de Mastropaolo, y el nombramiento de su reemplazante Señorita Margarita Ruiz Rodríguez, recaído a su favor con la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

873.—Visto lo pedido precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, a contar del día 5 de Noviembre ppdo., la licencia concedida por Decreto de fecha 8 de Octubre del corriente año, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por asuntos propios, al Albañil de 2a. de la Sección Conservación de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Don Vicente Genanco, en virtud de haber desaparecido las causales que la motivaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Marcos Nicolás.— Extracción de carbonilla de los diques del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp.-5996-M-917. - D Nº 331.— Vista la presentación del Sr. Nicolás Marcos en la que pide se le permita efectuar, por medio de buzos, la extracción de la carbonilla que se encuentre depositada en el fondo de los diques del puerto de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Concédese al Sr. Nicolás Marcos autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de la carbonilla que existe en el lecho de los diques del puerto de la Capital.

Art 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor del valor del artículo citado, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos de aduana.

Art 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá la carbonilla que extraiga a disposición de la Aduana de la Capital para que ésta disponga su justiprecio, de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

872.—Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de la Sección Liquidaciones de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que por otro Decreto se concede al titular, Señorita Catalina Etcheverry, a Doña Margarita Ruiz Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

868.—Visto lo propuesto por la Aduana de la Capital en la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda-almacén de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que por otro Decreto se concede al actual titular, Don Pedro S. Medina, al actual reemplazante, Don Carlos E. Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

877.—Visto lo pedido en la nota que antecede del Señor Administrador de la Aduana de la Capital

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, interinamente, y mientras dure la licencia que por otro Decreto se concede al titular, Don Octavio Alvarez, a Don Leopoldo Teixidor

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

867. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Bahía de Desembarcaderos de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que por otro Decreto se concede al titular, don Enrique Denis, a don Juan Falcuchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.

863. — Visto lo propuesto por el Señor Administrador de la Aduana de la Capital, en la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente Archivero de Sección Registros de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que por otro Decreto se concede al titular don Alfredo T. Lasarte, a don Rodolfo Lasarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

864. — Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 10 de Julio ppdo., al Escribiente Archivero de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, don Alfredo T. Lasarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

870. — Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Pedro S. Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Stamatios N. Mainaris. — Extracción de material de los Diques del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6832-M-917. — D Nº 341. — Vista la presentación del Sr. Stamatios N. Mainaris, en la que solicita autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de los materiales caídos al agua en los diques del Puerto de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Stamatios N. Mainaris autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de los materiales que existan en el fondo de los Diques del Puerto de La Plata.

Art. 2º Acuérdase al recurrente el 50 % del valor de los citados artículos, siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de la Aduana de La Plata, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Viola Alfredo. — Extracción de carbón del río Paraná de Las Palmas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6618-V-917. — D. Nº 338. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Viola, en la que pide se le permita efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista depositado en el fondo del río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de la Aduana de Campana; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Alfredo Viola para efectuar como buzo, la extracción del carbón que exista en el fondo del río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de la Aduana de Campana, siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños.

Art. 2º El concesionario abonará a la Aduana nombrada el 50 % del valor del carbón que extraiga, en concepto de derechos fiscales.

Art. 3º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licencia a un Contador

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917.

M. 353. — Visto la solicitud precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Contador del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Enrique Martínez, licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos (2) meses, a contar desde el 1º del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo al Subsecretario del Departamento de Agricultura, doctor Carlos P. Goyena, quedando encargado durante ese tiempo del despacho del citado funcionario el Oficial Mayor del mismo Ministerio, doctor Atilio Pessagno.

Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Declarando terminada la misión que le fué encomendada al ingeniero Ariodante Giovacchini en la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciemdre 20 de 1917.

Atento lo manifestado precedentemente por la Direción General de Ferrocarriles acerca de la necesidad que existe en que el Vicedirector de la Repartición, Ingeniero Ariodante Giovacchini se haga cargo nuevamente de su puesto, eximiendosele así de la misión que por Decreto de 21 de Mayo ppdo. le fué encomendada en la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires y dado el tiempo transcurrido desde la fecha indicada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase terminada la misión encomendada al Ingeniero don Ariodante Giovacchini debiendo el citado funcionario tomar posesión del cargo que desempeñaba en la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Ministerio de Obras Públicas.— Aprobando licitación de uniformes para el personal de servicio.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 7289 O-917. — Visto estas actuaciones, y

Considerando:

Que dada la urgencia con que se requiere la confección de los uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, no es posible cumplimentar lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Contabilidad, el cual determina que su suministro deberá hacerse en remate público.

Que en tal virtud, procede la licitación privada que se efectuó el 31 de Octubre último, la que se llevó a cabo en cumplimiento de la resolución de fecha 22 del mismo mes.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas por las Casas Gath y Chaves, Pablo L. Rendón y Antonio M. Fund, sólo debe tomarse en cuenta las dos últimas, por no haber acompañado la primera el corespondiente depósito de garantía.

Atento que del examen comparativo de una y otra resulta más conveniente la de la casa Fund, dada las condiciones de precio y calidad del género letra B. ofrecido para la comfección de los uniformes de que se trata.

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación en acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de 82 uniformes (ochenta y dos) con sus respectivas gorras e iniciales a la casa Fund, por la suma total de ($ 4.018 m/n) cuatro mil diez y ocho pesos moneda nacional, la que se deberá imputar a las partidas que el presupuesto vigente asigna para eventuales, gastos menores, etc. de las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese

IRIGOYEN.— P. TORELLO.— D. E. SALABERRY.— R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.— H. PUYRREDON.— ELPIDIO GONZÁLEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Posadas (Misiones) — Resoluciones aprobadas

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Gobernación de Misiones y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

RESUELVE:

Aprobar la resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal de Posadas (Misiones) con fechas 15 y 28 de Noviembre ppdo. por las que se pone en vigencia para el próximo ejercicio de 1918 la ordenanza de impuestos, presupuesto de gastos y cálculo de recursos, sancionado por dicho Concejo para el año 1916, con las modificaciones que en ellos se especifican.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Consejo Nacional de Educación.—Cesión de un local en Presidencia Roca (Chaco).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la cesión del local denominado «Cuadra del Regimiento» en Presidencia Roca (Territorio Nacional del Chaco) para establecer una Escuela, y

Considerando:

Que el citado Consejo carece en el referido paraje de un local adecuado al objeto indicado.

Que por otra parte los edificios existentes en el paraje mencionado no son por ahora necesarios a la Gobernación.

Por ello y atento los informes producidos por la Gobernación y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Ceder al Consejo Nacional de Educación con destino a la instalación de la Escuela recientemente creada en «Presidencia Roca» (Chaco) los locales que se designan en el cróquis que corre agregado a este expediente, con los números 1, 2 y 3, los cuales ocupaba anteriormente la Policía de la localidad

Hágase saber, publíquese, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Direción General de Correos y Telégrafos.—Aprobación de un pliego de condiciones y licitación autorizada.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

Visto el presente expediente y de acuerdo con el informe de la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que corre a fs. 1 y siguientes.

Autorizar a dicha Repartición a llamar a licitación pública por el término de Ley, para adquirir diversos artículos destinados al servicio del Garage para el próximo ejercicio administrativo, de conformidad con el detalle de fs. 5.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección de su procedencia a sus efectos.

R. GÓMEZ

Gobernación del Cubut. — Consulta evacuada sobre infracciones que se cometan en las ventas de bebidas alcohólicas.

Excmo. Señor:

La venta de bebidas alcohólicass puede afectar a dos leyes.

La ley de descanso dominical y la ley de patentes. Ambas establecen el procedimiento a seguirse contra los infractores.

En ningún caso puede considerarse como desacato a los reincidentes en la infracción, desde que el desacato importa resistir en forma ostensible la acción de policía de seguridad.

El delito de desacato nunca se produce por faltar a una ley siempre que el hecho no se haga en forma tumultuosa o violenta provocando directamente a la autoridad.

El está legislado en el Art. 30º y siguientes de la Ley Nacional de 16 de Octubre de 1863.

Creo, por lo tanto, que V. E. debe hacer saber al Señor Gobernador del Territorio que puede proceder a procesar en los casos a que hace referencia en su telegrama. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917.

Exp. 12.597-C-1917. — Nº de Territorios 2485/C/917. — Vista la consulta formulada por la Gobernación del Chubut; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Señor Ministro del Interior—

RESUELVE:

Adoptar como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Hágase saber, publíquese y archívese.

R. GÓMEZ

Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Pampa). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

Visto este expediente y atentos los informes producidos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Pampa), para sesionar extraordinaramete durante el mes en curso y los próximos del año entrante, a objeto de convocar a elecciones de Concejales y Juez de Paz, practicar el escrutinio, juzgar de la validez del acto electoral y poner a los electos en posesión de sus cargos en caso de aprobación.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se realice el examen de unas minas de Wolfram solicitado por el Sr. Funes Lastra.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Visto este expediente en el que el Sr. Funes Lastra solicita se comisione a un geólogo para examinar unas minas de Wolfram en Río Jaime, Provincia de Córdoba, corriendo el interesado con todos los gastos; y atento lo infomado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

Autorizar a la citada Direccióu a confiar a uno de sus empleados técnicos la misión de estudio solicitada, debiendo el Sr. Funes Lastra depositar previamente la cantidad que se fije en concepto de gastos.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — La Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de pesos 4.705,19 m/n importe de la construcción de un sifón para el cruce del Canal Secundario Nº III Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Exp. 12253-I-916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita el pago de la suma de $ 4.705,19 m/n, originado en la construcción de un sifón para el cruce del Canal Secundario Nº III por debajo de la línea férrea, en la progresiva km. 683/650 en las Obras de Irrigación de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis conforme a los planos y presupuesto de obras de ampliación aprobado por decreto de Agosto 24 de 1912 y de conformidad con lo informado al respecto por la Direcciones Generales de Irrigación, Ferrocarriles Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase las presentes actuaciones relativas a la construcción del sifón a que se hace referencia, y en consecuencia, autorízase a la Direción General de Contabilidad, a fín de que proceda a extender la orden de pago respectiva a favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la suma de (pesos 4.705,19 m/n) cuatro mil setecientos cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, con imputación al decreto de retención de Marzo 28 de 1917, en el Anexo L, Inciso 1º, Item 15, partida 7 del Presupuesto de 1916.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Irrigación.— Aprobando una licitación para la provisión de 10.000 sobres para nota con membretes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp 9530-I-917.— Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación privada que ha celebrado para la adquisición de 10.000 sobres para nota con membrete, con destino a la misma, de cuyo examen resulta más conveniente la propuesta de la casa Doucet y Cía., por su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase a la casa Doucet y Cía. la provisión del artículo de referencia, con imputación de la suma de ($190,00 m/n) ciento noventa pesos moneda nacional, que respresenta esta adquisicional Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013052-M-1917.—Octubre 6 de 1917.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino dando cumplimiento a lo resuelto por esta Dirección General con fecha 13 de Julio pdo, presenta, solicitando aprobación, el plano Nº 4849 y memoria descriptiva corespondiente, relativos a la instalación de un bebedero para la hacienda que se embarque en su estación Baibiene, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano No.4849 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

013593-N-1917.—Octubre 6 de 1917.—Visto este expediente por el que la Empreea del Ferrocarril Nord Este Argentino dando cumplimiento a lo resuelto por esta Dirección General con fecha 13 de Julio pdo, presenta, solicitando aprobación, el plano Nº 4851 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un pozo, estanque y bebedero para hacienda, en el embarcadero existente en el Kilómetro 337.930 de su línea a Posadas, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No.4851 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadísticas, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Mechas preparadas para luz incandescentes

Expediente 327 letra R.—Manifiestan mechas incandescentes sin concluir de la partida 1610 el ciento $ 4.00 al 25 % y le denuncian mechas incandescentes preparadas para luz de la partida 1609 el ciento $ 6.00 al 25 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la mecha cuestionada ya está impregnada con las sales metálicas destinadas a producir la incandescencia, faltando tan sólo quemar las fibras del tejido para obtener la mecha lista para funcionar.

Que esta última operación se efectúa al ser colocadas en las lámparas especiales, circunstancia ésta que hace que las mechas puedan considerarse preparadas y como correspondientes a la partida en que se denuncia, como lo comprueba la descripción del mismo catálogo que presenta el interesado, y lo corroboran las consultas hechas al comercio importador.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 1609, ciento $ 6.00 al 25 %.

Solución de cloruro de cinc

Expediente 202 letra D.—Manifiestan ácido clohídrico impuro de la partida 2503 y le denuncian diferencia de calidad, por haber resultado una mercadería de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto está constituido por una solución de cloruro de cinc en agua conteniendo 37.60 % de cloruro de cinc en peso, razón porque como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Petrolato líquido incoloro

Solicitud de consulta Nº 102.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un producto denominado petrolato líquido incoloro, que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, es un aceite que viene bajo la forma de especialidad y cuyo contenido siendo mayor a 350 gramos no se halla comprendido en la partida 3346, razón por la que se trata de un artículo no tarifado como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Papel para obras

Solicitud de consulta Nº 130.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, por cuanto de las informaciones solicitadas al respecto a la comprobación del destino del papel cuestionado, resulta que éste es únicamente adaptable para obras, llamado papel común blanco ilustración, y que se diferencia por su cuerpo de un papel satinado en uno de sus lados que se utiliza como forro en la fabricación de cajas.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior declarando que el papel cuestionado pertenece a la partida 2597 kilo $ 0,15, D. E. $ 0,03.

Aceite pesado de alquitrán

Solicitud de consulta 141.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un aceite pesado de alquitrán, artículo el cual corresponde llevarlo a la respectiva partida de Tarifa como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 57 kilo $ 0,02 al 5%.

Accesorios para portalámparas de loza con bronce

Solicitud de consulta 142.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de accesorios para portalámparas de loza con bronce, los cuales ya han sido resueltos por el Tribunal en la solicitud de consulta Nº 12 del año 1915, como correspondientes a la partida 1904.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 1904 kilo $ 1.25 al 25 %.

Tejido de hilo no mencionado

Solicitud de consulta Nº 144.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata del tejido de hilo llamado brin blanco, sino que no obstante estar constituido por las mismas fibras debe llevarse a la partida de los no mencionados, partidas 2032 o 2033 según su peso por cuanto por su cuerpo y fibras no reune las características de los llamados brin.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un tejido de hilo no mencionado que corresponde despacharse por la respectiva partida según su peso.

Bomba de agua—Máquina en general

Expediente 289 letra M.—Manifiestan máquinas en general de la partida 1249 y le denuncian una bomba centrífuga combinada movida a electricidad partida 880, y un condensador de hierro y bronce partida 1092.

Examinados los diseños, y

Considerando:

Que el conjunto de la mercadería está constituida por una bomba de vacío, un motor, una bomba de agua y un condensador, e total una maquinaria para instalación de fábrica de cemento.

Que por consiguiente, con excepción de la bomba de agua que tiene su partida propia y es desmontable, el resto debe despacharse como máquina en general por cuanto en este caso el motor no solamente acciona y es parte de la bomba de agua sino es de la de vacío; razón por la que no es posible hacerle seguir el aforo de la bomba de agua, dado que no es parte exclusiva ni integrante de ésta, de acuerdo con el criterio sustentado por el Tribunal en la resolución del expediente 50 letra S del año 1910, interpretativo de las resoluciones anteriores.

Que en consecuencia dado el peso total, de lo que se comprende como máquinas en general, el porcentaje de bronce representa una mínima parte la que no debe tenerse en cuenta a los efectos de su aforo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la bomba de agua, partida 880 kilo $ 0.25 al 25 %, y el resto maquinaria en general partida 1249 kilo $ 0.15 al 5 %.

—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1917. —Juan A. Canessa, secretario.

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Tejidos de algodón blanco, de hilos anudados.

Expediente 189 letra F. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2316 y le denuncian tejido de algodón blanco labrado con diseños al telar de la partida 2314.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un tejido de algodón blanco de hilos anudados, el cual no se halla tarifado, por que dadas sus características no puede reputarse ni tejido liso ni labrado.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Accesorios para Motocicletas (Broches).

Expediente 277 letra A. — Manifiestan broches de metal para correas de valor declarado y le denuncian los mismos de la partida 1539.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de broches para unión de correas de goma exclusivamente destinadas para motocicletas, y por consiguiente es un accesorio comprendido dentro de los términos de la partida en que se denuncia, como lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 1539 kilo pesos 2.30 al 25 por ciento.

Papel de color para obras, mayor del formato oficio

Expediente 259 letra L. — Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y le denuncian papel no mencionado de la partida 2609.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un papel de color, para obras; mayor del formato oficio; y por consiguiente expresamente determinado en la partida en que se denuncia como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenece a la partida 2609 kilo pesos 0.40 al 25 por ciento.

Arcilla Ferruginosa.

Solicitud de consulta Nº 93

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una arcilla ferruginosa, artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan los Señores Vistas del ramo, correspondiéndole el derecho del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Mezcla de Sulfatos

Solicitud de consulta Nº 133.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, el producto esta constituido en su mayor parte por sulfato de ácido de sodio neutro y sulfato de sodio neutro, por consiguiente se trata de un artículo que no se halla tarifado como lo informan los Señores Vistas del ramo, correspondiéndole el derecho del 25 por ciento.

Por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Ruedítas de hierro para puertas corredizas

Expediente 317 letra M. — Manifiestan rueditas de hierro de la partida 1441 y le denuncian correderas a fricción para vidrieras no tarifadas al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de rueditas de hierro para puertas corredizas, artículo comprendido dentro de los términos de la partida en que se manifiesta, como lo corrobora el informe del Miembro informante del Tribunal, y las distintas consultas hechas sobre el particular.

Por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que pertenecen a la partida 1441 kilo pesos 0.08 al 25 por ciento.

Impresos en colores, sobre cartulina para calendarios.

Expediente 185 letra B. — Manifiestan impresos en colores sobre cartón para calendarios de la partida 2520 y le denuncian estampas de la partida 2448.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de impresos en colores para calendarios, sobre cartón, artículo comprendido en la respectiva partida de Tarifa Nº 2521.

Que por consiguiente, no son impresos sobre cartón como se manifiestan ni estampas como se denuncian, por no reunir las características de tales.

Por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que pertenecen a la partida 2521 kilo pesos 1.00 al 40 por ciento.

Caja de cartón para envase.

Expediente 267 letra A. — Manifiestan cartón cortado con principio de elaboración para envases de la partida 2370 y le denuncian cajas completamente terminadas de la partida 2313.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata sin lugar a dudas de una caja de cartón para envase perfectamente terminada, y por consiguiente expresamente determinada en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que pertenece a la partida 2313 kilo pesos 0.60 al 25 por ciento.

Copas y vasos de cristal.

Expediente 280 letra A. — Manifiestan copas y vasos de vidrio fundido blanco grabado de la partida 1744 y le denuncian copas y vasos de cristal grabado de la partida 1745.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el artículo cuestionado es de cristal, y por consiguiente comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que pertenecen a la partida 1745 docena pesos 1.50 al 25 por ciento.

Diciembre 19 1917. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	644 00
Boletín Oficial	»	107 40
	$	751 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 7 Noviembre 1917.

Almirante Brown Nº 424 Mide 8.65 x 25.24 — Edif: — pesos 20,000 E, — Juan Amendola A. — Santiago José Parzone y Juan Lorenzo Boggiano.

Alvarez Nº 456 — Mide 8.66 x 41:142 — Edif. — pesos 15:500 — E: — José Rizzo y Luis Viola — Albano Zarfenga.

Aristóbulo del Valle Nº 234-36 — Mide 8.66 x 12:990 — Edif. — pesos 23.600 — E. — Juan A. Bo — A. — Francisco Cichero.

Avelino Diaz Nº 435 — Mide 8.66 — 8.66 — 35.94 — 36:02 — Edif, — pesos 12.200 — (Venta forzosa) — E. — Ciriaco Ricci y Juan Stefano — A. — Carlos Lalicada.

Brasil Nº 2596 al 2600 esq. Jujuy 1820 — Mide 13.74 — 13.72 — 13.32 48.13 — Edif. — pesos 14.000 — E, — Leonardo Vaccaro — A. — José Pedote.

Barela Nº 1957 — Mide 8.66 — 8.66 — 46.98 — 47.136 — Edif, — pesos 4.822,73 — (Dación en pago) — E. — Delfina Elliot de Laurelli — A. — Sociedad «Banco Familiar».

Bucarelli Nº 1882 — Mide 8.66 x 29.75 — Edif: — pesos 4:509 — (Venta forzosa) — E. — Ramón Ernesto Vivas — A. — Betí Leckegman.

Baigorria Nº 2714 — Mide 8.66 x 26.52 — 8:66 x 26:79 — Edif, — pesos 2.320 — (Venta forzosa) — E. — Angel María Menna — A. — Carlota Rivara.

Avenida Cruz esq. Móm — Lote 2 que es parte de la fracción A — Mide 9.37 x 40.00 — pesos 249.88 — E. — Elena Cabral de Peralta Ramós — A. — Eugenio Cinguini.

Avenida Cruz entre Móm y Norte — Lote 3 que es parte de la fracción letra A — Mide 9.33 x 40.00 — pesos 248.80 — E. — Elena Cabral de Peralta Ramos — A. — Antonio Laurenzano.

Avenida Cruz entre Móm y Norte — Lote 5 que es parte de la fracción A — Mide 9.33 x 40.00 —pesos 260 — E. — Elena Cabral de Peralta Ramos — A. — Salvador Albalone:

Avenida Cruz entre Móm y Norte — Lote 7 — fracción A — Mide 9.33 x 40.00 — pesos 248.80 — E, — Elena Cabral de Peralta Ramos — A. — Leonardo y Antonio Scalise y Josefa Bruna de Scalise.

Caracas Nº 922 — Mide 8.70 cada uno de sus 4 costados — $ 1.500 — E. — Juan Luis Campi — A. — Pedro Buro.

Cervantes esq. Bacacay — Lotes 1 A, 1 B y 1 C — Manz. 6 — Mide 16.00 x 25.98 — pesos 4.050 — (Venta forzosa) — E. — Josué Ricciardelli — A. — Carlos Verges.

Carbajal esq. del Colegio — Lote 16 — Manz. A — Mide 5.35 — 14.57 — 27.57 — 12.93 — 6 metros en la ochava — pesos 1.000 — E. — José Massip — A. — Pedro Suasi y Forrés.

Cabildo Nº 1202/20 esq. Céspedes Nº 2411 — Mide 12.06 — 12.06 — 26.73 — 21.40 — Edif: — pesos 30.000 — E. — Gervasio Mendez — A. — Arístides Mondelli.

Carlos Calvo Nº 1185 — Mide 8.66 x 21.05 — (Con un martillo en contra de 2.16 por 8.66) — Edif. — pesos 33.000 — (Venta forzosa) — E. — Delfor Sotelo — A. — José Sergio Sarhy.

Chivilcoy — Lote 4 — Manz. 47 — Lote 13 — Manz. J — Mide 8.66 x 47.63 — pesos 4.400 — E. — Miguel Grondona — A. — Clodomira Lecour.

Delgado Nº 1244 — Mide 8.66 — 9.40 — 15.00 — 18.20 — Edif; — pesos 6.350 — E. — Enrique Canavesi — A. — Sociedad «Zúccoli Hermanos».

Avenida Gaona entre Bahía Blanca Chivilcoy — Lote 4 — Manz. 47 — Mide 8.66 x 8.69 — 29.00 — 30.00 — pesos 837 — E. — Juan Ponti — A. — Esteban Miguel Luis Baglietto.

Helguera Nº 973 — Mide 8.66 x 29.44 — Edif. — pesos 3.000 — E. — Benito Valentín Llovanes — A. — Angela Gallo de Gallo.

Independencia Nº 376 — Mide 10.825 x 31.176 — Edif. — (Venta forzosa)

Independencia Nº 364 — Mide 15.155 x 30.310 — Edif.

Estados Unidos Nº 551 al 557 — Mide 1.148 metros, 6.549 metros cuadrados — Edif. — Todo en 105.000 pesos — E. — Eugenia Turdera — A. — Juan Rodolfo Bernasconi.

Juramento Nº 3709 y Wáshington Nº 2140 — Mide 7.79 de frente al Sud Este, 43.30 en el S. O. 17.32 en el N. O. 17.30 en el N. E, de aquí hacia el S. O. 9.53 y de ahí hacia el Sud Este 26 metros (1/12 avas partes indivisa) — pesos 600 — Edif. — E. — Toribia Eufrasia Passadore y Raineri — A. — Eufrasia Raineri de Passador.

Jaramillo Nº 1748 — Mide 8.66 x 25.48 — Edif. — pesos 3.030 — E. — Flavia Sasso de Carusso — A. — Pedro De Notta.

Larrea Nº 172 y 174 — Mide 257 metros 13 d/c. — Edif. — pesos 67.000 — E. — Julia García de Urtubey — A. — Adelina Eugenia Longhi y otros.

Miriñay Nº 1721 — Mide 8.66 x 26.42 — Edif. — pesos 3.800 — E. — Vicente Brunelli — A. — Luis Ventimiglia.

Monte Dinero Nº 2623 — Mide 8.66 — 8.66 — 24.92 — 25.03 — pesos 600 — (Terreno sin edificio) — E. — José Pólito — A. — Pablo Tomasini.

Miriñay Nº 960 — Mide 8.66 — 8.77 — 38.52 — 39.52 — Edif. — pesos 3.000 — E. — Eduardo Dieguez — A. — Manuel Chico.

Avenida Merlo entre Martínez y Mariano Acosta — Lote 25 — Manz. 16 — Mide 8.66 — 8.70 — 27.48 — 23.35 — pesos 500 — (1/2 indivisa) — E. — Francisco Freyre — A: — Antonio Baleotto.

Pampa Nº 3656 — Mide 8.66 x 51.96 — Edif. — pesos 11.000 — E. — Banco «El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima — A. — Carlos Pinedo y Elena Nicasia Pinedo.

Pacheco Nº 2125 — Mide 8.66 — 8.66 — 25.98 — 32.04 — Edif. — pesos 9.000 — E. — María Luisa Tarboulier — A. — Otto Wagner.

Pozos Nº 2154 — Mide 8.75 — 8.75 — 7.85 — 7.85 — Edif. — pesos 5.000 — E. — Francisco Crespo — A. — Juan Bautista Igón.

Paraguay Nº 2421 — Mide 8.866 x 25.980 — Edif. — pesos 33.500 — E. — Sara Sobeloff de Abramoff — A. — Mercedes Dolores Avila:

Santander Nº 453 — Mide 8.66 x 43.35 — Edif. — pesos 13.000 — (Venta forzosa) — E. — Dominga Marranghella de Purcpato — A. — Cipriano Quintanilla.

Santa Adelaida Nº 828 y 830 — Mide 8.66 x 21.70 — Edif: — pesos 4.500 — E. — María Campazzo de Dighero — A. — Plácido Artola.

Trelles Nº 2574 — Mide 8.66 de frente al Sud Este, 25.98 en el S. O. 20.45 en el N. E. a cuya terminación y en la línea diagonal de Este a Oeste tiene 7 metros hasta dar con la línea del contrafrente que mide 4.34 — Edif. — pesos 4.500 — E. — Pablo Battistella — A. — Cayetano D'Onofrio y Andrés Castro.

Vicente López Nº 2748 — Mide 8.66 — 7.79 — 27.71 — 25.81 — Edif. — pesos 13.000 — E. — Santiago Lázaro Chiappe y Vattuone — A. — Justo Herrou y Julia Capanegra de Herrou.

Venezuela Nº 1530 — Mide 12.43 de frente al Norte. 15.38 en el Oeste; 10.685 en el Sud, el lado Este lo forma una línea quebrada como sigue; a partir del extremo Este del frente se mide 6.25 hacia el Sud, se continua al Oeste 75 centímetros de aquí hacia el Sud 4 metros, luego hacia el Oeste 2.80, de aquí hacia el Sud 3.95 enseguida hacia el Este 1.40 y por último hacia el Sud 1.32 hasta tocar la línea que cierra el fondo — Edif. — pesos 25.700 — E. — Antonio Marioni — A. — Tomás Leivas, Pura Rodríguez Mejeras de Leivas.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblos General Pico — Manz. 258 — Solar C — Mide 15 x 50 — pesos 500 — E. — Juan J. Gomenzoro — A. — Guillermo Malvicino.

Pueblos General Pico — Manz. 132 — Solar B — Mide 15 x 50 — pesos 2.000 — E. — Santiago Pluss — A. — Juan Ricci.

Pueblos Trenel — Manz. 31 — Solar D — Mide 25 x 50 — pesos 2.000 — E. — Leandro Navilli — A. — Lorenzo, Miguel, Esteban y Guillermo Salusso.

Trasmisión por Causa de Muerte

Cuenca Nº 443/45 — Mide 9.(2) x 46.364 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. — Rosa Moriello de Peloso H. José Antonio Peloso y otros.

Libertad Nº 12 0/92 — Mide 7.794 x 30.316 — Edif. — pesos 48.000.

Sarmiento Nº 2344/46 — Mide 7.62 x 2 .51 — Edif. — pesos 24.000.

Méjico Nº 1307/9 — Mide 7.58 x 37.22 — Edif. — pesos 20.000 — Suc. — Rosa Castro de Alfaro H. Carlos Castro Ramíres — Aurora Castro de Justo y Elvira Villafañe de Cantón.

Pirán entre Medeiros y Zado — Lote 5 — Manz. 4 — Mide 8.76 — 8.76 — 38.23 — 38.04 — pesos 590 — Suc. — Gotardo Ernesto Hoffmann H. Luía Juana Marshall de Hoffman.

Méjico Nº 853/55 — Mide 7.03 x 20.55 — Edif. — pesos 70.000 — Suc. — Gotardo Ernesto Hoffmann H. Edgardo Leslie Hoffman y otros.

Avenida Cabildo Nº 916/18 y 20 esq. Esteco Nº 2147 — Mide 29.22 — 32.74 — 71.86 — 72.82 — Edif. — pesos 300.000.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 40 pesos 485.787.2, moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 3 pesos 4.500.00, moneda nacional:

Total Fincas 43 pesos 490.287.2, moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 7 pesos 468.500.00, moneda nacional.

Total Fincas 50 pesos 958.787.2, moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

D. C. MARTINEZ QUINTANA

Martillero del Banco Hipotecario Nacional.

Por orden del Consejo Nacional de Educación El DOMINGO 23 de Diciembre a las 5 p. m. en la misma: Remataré, la demolición total de los materiales de construcción que forma el edificio de propiedad fiscal calle Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución en un solo block.

Base de venta pesos 10.000.

El comprador tendrá a su cargo la demolición completa y retiro de los materiales provenientes de aquélla, débiendo al efecto cumplir en un todo las ordenanzas municipales y sujetarse a las responsabilidades que éstas prevéen. — El plazo para la entrega del terreno limpio será de dos meses, a contar desde la fecha de posesión, siendo esta inmediata al depósito del saldo de precio el que deberá hacerse efectivo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la aprobación de la venta por el Consejo. — Cada día de demora en la entrega del terreno en las condiciones establecidas le irrogará al adjudicatario cien pesos moneda nacional de multa. — Asimismo deberá entregar la propiedad con los pozos negros cegados. — Seña 10 por ciento en el acto del remate. — Mayores informes a la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación.

v-24 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata. Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1917.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 17 de Diciembre de 1917, la Asamblea General Extraordinaria queda ésta postergada para el 29 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del día.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 24 de Diciembre inclusive.

E 14 Dcbre. Nº 943-v-29 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077, para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 454. v- 27 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Biográfica Americana

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 9 de Enero a las ocho y media a. m. para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, un director por un año, dos directores suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 14 respecto al depósito de acciones. — El secretario.

E 22 diciembre Nº 110-v-9 enero

Sociedad Anónima «Nueva España»

Colonias y caseríos

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 11 de Enero del año próximo, de 1918, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 171, sexto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe del Señor Presidente sobre el estado de la Sociedad.

2º Reducción del capital social.

3º Determinar la futura marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Administrador.

E. 22 Dic. — Nº 109. v-10 enero.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 27 del corriente a las 6 de la tarde.

Orden del Día
de la Asamblea Extraordinaria:

1º Someter a la consideración de la Asamblea, la modificación del artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente:

Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca. La presentación será publicada durante ocho días, en el local designado al efecto.

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500 m/n., Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 22 Dic. — Nº 106. v-27 diciembre.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z

(En Liquidación)

Llámase a propuestas hasta el treinta y uno del corriente mes para la compra en un solo lote de todos los bienes de esta sociedad, muebles e inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en esta ciudad calle Coronel Díaz número 2750. Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de cuatro cientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos m/n 420.000), que es la suma de las deudas sociales y pagadero al contado, en el domicilio del doctor Antonio Romañach, calle Sarmiento número 1411, donde les serán suministrados a los interesados los informes del caso de 2 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, veinte de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Antonio Romañach, Presidente.

E. 21 diciembre Nº 80-v-31 diciembre

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas

(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora cumpliendo con el artículo 68 de los Estatutos hace saber a los accionistas que el balance e inventario ha sido terminado y está a disposición de los mismos en el domicilio del Presidente de la Comisión, doctor Antonio Romañach, calle Sarmiento número 1411, de 2 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos diez y siete. — Antonio Romañach, Presidente.

E. 21 diciembre Nº 79-v-27 diciembre.

Fábrica de Sidra Argentina

(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6048 —Buenos Aires
2ª Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Centro de Almaceneros Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional, de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad Soler 6048, de 8 a 11 ante meridiano, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha asamblea.—22 de Diciembre de 1917. — El Presidente.

E. 20 Diciembre Nº 66-v-2 enero.

La Progresista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores titulares, por un año, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los Estatutos, por la Asamblea de fecha 11 de Julio de 1917.

2º Ratificación de los actos realizados por los Directorios anteriores.

3º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 20 Diciembre Nº 55 v-11 enero.

Círcolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan los Señores Socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 9 de la noche para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1917.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis vocales efectivos y un vocal suplente.

4º Nómina de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917. — T. Luciani, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 15-v-29 diciembre.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1917.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local social, Ayacucho 537, el Domingo 30 del corriente, a las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances correspondientes al año fenecido.

2º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, Horacio C. Baeza, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 15-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

Calle Cangallo 315 (5º piso)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 40 de los Estatutos y en el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del Artículo 40 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

E. 19 Diciembre Nº 26-v-8 enero

Colegio de Abogados de Buenos Aires

Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en segunda y última convocatoria el 26 de Diciembre, a las 6 p. m., con el número de socios que concurra, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Enrique Jorge, secretario.

E. 18 Dbre. Nº 978-v-26 diciembre.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.

Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.

2º Autorizar ampliamente al Directorio.

a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.

b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.

c) Para proceder a la incineración de las acciones que fuesen amortizadas.

3º Acordar todo lo conducente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.

E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino calle Viamonte y Río de la Plata, el Miércoles 26 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta, con facultades para aprobarla.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para proceder a la construcción del nuevo local, depósito de embarcaciones y varadero del Yacht Club Argentino, en el nuevo terreno recientemente cedido con tal objeto en el Tigre, por el Ministerio de Marina.

3º Autorizar a la Comisión Directiva, para efectuar la venta de la casilla del Club existente en el Tigre.

4º Autorizar a la Comisión Directiva para enajenar el yacht «Phalarope».

5º Autorizar a la Comisión Directiva para rebajar la cuota de ingreso a cincuenta pesos para los socios activos, durante un mes, a contar desde la fecha y hasta el número de socios que limitará la Comisión Directiva, pu-

diendo ésta, cuando lo juzgue conveniente, fijar nuevamente la cuota de ingreso en quinientos pesos.

6° Autorizar a la Comisión Directiva para emitir un empréstito externo y uno interno, éste último, en la forma resuelta por Asamblea del 30 de Septiembre de 1912.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. — J. B. Cantere, Secretario Honorario.

E. 18 Dbre. N° 12-v-26 diciembre

Compañía Fosforera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2° Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía, Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1917. — El Directorio.

E. 17 Diciembre N° 976-v-4 enero.

The South American Leather Co.

(Compañía Sud-Americana de Cueros)

Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1° Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.

2° Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.

3° Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.

4° Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.

5° Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 17 Dcbre. N° 977-v-7 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, en el local del Teatro Verdi en el pueblo de Trelew (Chubut) a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.

2° Elección de 4 miembros del Directorio en reemplazo del señor Baldomero D. Carrasco, renunciante y de los señores Martín Fennen, Evan John Roberts y José Gaffet que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew (Chubut) por lo menos 3 días antes al fijado para la Asamblea.

Trelew, (Chubut) Noviembre 24 de 1917. — Martín Fennen, Presidente, Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E 15 Dbre. N° 960-v-31 diciembre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Local Social: Maipú N° 286.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Enero próximo, a las 8 p.m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente;

Orden del día

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1916 y 1917.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — El Directorio.

E. 15 diciembre N°. 956-v-3 enero.

«Marina Mercante Argentina»,

(Sociedad Anónima de Navegación)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Cohen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2°, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Liquidación de la Sociedad.

2° Nombrar dos Accionistas para labrar, y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1° Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.

2° Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el corespondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 14 Dcbre. N° 942-v-11 enero

«Centro Viti-vinícola Nacional»

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

A los señores Socios:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a los señores Socios de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso (j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 28 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en los Salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2° Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Luis Dunau, señor Eugenio Corvalán, señor Benjamín Nazar Anchorena, y señor Roberto Ortega y elección de un nuevo miembro de acuerdo a la reforma de los Estatutos Sociales. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Alberto Benegas, señor Luis Baudron, y señor Manuel L. Lemos.

3° Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo al proyecto estudiado por la Comisión Directiva.

4° Fondo de reserva de la Institución.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atte. S. S. Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario.

E. 14 Dcbre. N° 950-v-28 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata. (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea convocada para el 12 del corriente por falta de número se hace saber a los señores Accionistas que en segunda convocatoria dicha Asamblea Extraordinaria deberá efectuarse el 28 del corriente, debiendo depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad a más con tres días de anticipación a fin de obtener el correspondiente boleto de entrada.

La Asamblea se reunirá en su local social de la calle Reconquista 314, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aumento del Capital Social.

2° Cambio de fecha de Ejercicio de la Compañía. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Dcbre. N° 912-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez-Behety».

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2° Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre el arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimo. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. N° 878-v-27 diciembre.

«Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5.30 p/m., en Río Gallegos, en el local social de la calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. N° 877-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Río Gallegos, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, y aumento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. N° 876-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. N° 875-v-29 diciembre.

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda».

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno N° 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.

2°. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E-12 diciembre N° 827-v-31 diciembre

El Diario Español

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659, el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 1/2 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día.

1° Lectura y discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los Señores don Vicente Sánchez, don León Durán y don José González Pellicer, por terminación de su mandato; de un director por el término de un año en reemplazo de don Augusto Lopez de Gomara que renunció, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha designada para la celebración de dicho acto. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917. Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E 12 Dbre. N° 865-v-29 diciembre.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de

1917, a las 5 p. m., en el estudio del Doctor F. A. Barroetaveña; Maipú Nº 234 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre

J. Soulas et Fils
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de lanas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º. Elección de Síndico y Suplente.

6º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Aaccionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1917. — El Contador.

E. 12 Diciembre Nº 857-v-28 diciembre

Sociedad Anónima
«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.

4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

E. 12 Diciembre Nº 823-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917 a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Orden del día:

Resolver sobre aumento de capital.

Reforma general de los Estatutos.

Nota: — Los Señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E-11 diciembre Nº 825-v-27 diciembre

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros Nº 2446
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Jueves 27 de Diciembre del corriente, a las 6 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades,

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y de Síndico Suplente,

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

E. 11 Dbre. Nº 815-v-27 diciembre.

Banco Policial Argentino

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 de la noche en el salón Sáenz Peña 242, de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo directorio por vacantes dejadas por el titular don Ernesto Gramondo y el suplente don Miguel L. Denovi, por renuncias presentadas y aceptadas de los directores señores don Néstor Meana, don Bartolomé Saraví, don Octavio C. Campuzano y don Francisco E. Castiglioni, renuncias presentadas del director don Francisco Laguarda y suplente don Ramón Buisel Quintana, y renuncias que presentarán ante la asamblea los directores restantes; debiéndose proceder igualmente a la elección de cuatro suplentes de directores, por haberse agotado el número.

2º Designación de accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40).

Buenos Aires, Diciembre de 1917.

El Pro-secretario

E. 11 Dbre. Nº 795-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.

2º. Distribución de las Utilidades.

3º. Nombramiento de los Directores.

4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-28 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima
«Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián, Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio Roberto Patterson, Presidente.

E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Dcbre. Nº 762-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 2 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. 6 Dcbre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino

por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2a Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Dcbre. No 749-v-24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2o Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3o Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4o Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — No 662 v-27 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de Directores y Suplentes.

4o Elección de Síndico y Suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista No 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. No 487-v-28 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 5778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 Junio y 5 de Julio 1913.

Capital autorizado	$	1.000 000
» subscripto	»	210.000
» realizado	»	123.400

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Iniciación	10000 —
Accionistas	79500 —
Caja y Bancos	6 69
Impresos y propaganda	8626 50
Muebles y útiles	1900 —
Gastos de instalación	1800 —
Patentes	6033 65
Cuotas a cobrar	7100 —
Ganancias y pérdidas	42055 47
Siniestros	3497 61
Valores a cobrar	15125 87
Obligaciones a cobrar	14050 —
Valores en garantía	25000 —
Cuentas varias	75169 82
	1079865 82

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Primas	33345 72
Obligaciones a cobrar	6143 17
Reservas	5405 32
Depositantes de valores	25000 —
Cuentas varias	9971 40
	1079865 61

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, C. A. Sáenz, gerentes. — F. O. Domínguez, contador. — Vo. Bo.: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

NO 107-v-26 diciembre

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento No 459

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional, de fecha 19 de Mayo de 1914.

Capital autorizado	$ m/n	20.000.000
» subscripto	» »	11.000.000
» realizado	» »	11.000.000

Balance General al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 1o de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	9000000 —
Fincas y establecimientos Ledesma	25048848 58
Cultivos de caña	530485 97
Negociación establecimiento Ledesma (Good Will)	1286061 06
Caja, Bancos y letras a cobrar	95523 72
Deudores varios y cuentas corrientes	763827 68
Existencias de productos, mercaderías, materiales, etc.	2925367 66
Empréstito Provincia Jujuy y títulos	295363 65
Transferencia mensura finca, constitución sociedad, etc.	275220 62
Cuentas pendientes ejercicio 1916/17	81159 40
Banco de la Nación Argentina, cuenta plazo fijo	4000000 —
Consignaciones judiciales	76331 87
Varios	570546 50
	44949336 71

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	20000000 —
Obligaciones a pagar	10102560 28
Letras a pagar	4395476 19
Fondo de amortizaciones	918921 34
Fondo de previsón	165573 53
Fondo de reserva	132458 82
Fondo de previsión especial	855000 —
Varios acreadores	1436453 95
Cuentas corrientes	351533 83
Cuentas pendiente ejercicio 1914/15	27000 —
Cuentas pendientes ejercicio 1915/16	29000 —
Reserva para servicio intereses en suspenso	3058063 13
Ganancias y pérdidas	3457295 64
	44949336 71

Enrique Wollmann, presidente. — Adolfo Maeder, contador. — Eugenio Spont, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
1917 Marzo 31 Casa Central:		
A Reserva para servicio intereses en suspenso	1442037 67	
A Cuentas corrientes	6894 51	1448932 18
Ingenio Ledesma:		
A Amortizaciones sobre cañaverales	145741 39	
A Varios	1839 53	147580 92
A Saldo de ganancias y pérdidas		3457295 64
		5053808 74

HABER	$ m/n	$ m/n
1916 Julio 31 Casa Central:		
Por Saldo a cuenta nueva.	64000 47	
1917 Marzo 31 Por Cuenta de comisiones	51721 72	
Por Cuenta de cambio	4238 82	119961 01
Ingenio Ledesma:		
Por ventas de azúcar y alcohol	4784820 24	
Por Sección Almacenes	47104 10	
Por Intereses y descuentos	18239 86	
Por Varios	83683 53	4933847 73
		5053808 74

Enrique Wollmann, presidente. — Adolfo Maeder, contador. — Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires. 19 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 97-v-24 diciembre

LA UNIVERSAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» emitido	»	210.000 —
» realizado	»	130.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Iniciación	10000 —
Accionistas	79600 —
Caja y Bancos	8205 47
Impresos y propaganda	7305 —
Muebles y útiles	1900 —
Gastos de instalación	1800 —
Patentes	3000 —
Valores a cobrar	15536 21
Siniestros	474 48
Cuotas a cobrar	40700 —
Ganancias y pérdidas	42055 47
Cuentas varias	36474 90
	1037051 53

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Certificados de indemnización	5892 —
Primas	2750 45
Obligaciones a pagar	600 —
Reservas	5405 32
Cuentas varias	22403 06
	1037051 53

A. L. Canessa, presidente. — S. Landau, director general. — F. O. Domínguez, contador. — Vo Bo: R. Prapronit, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Se hace presente que de este balance resulta una pérdida mayor del 50 %, en el momento de su confección, pérdida que se ha reducido a menos del 50 % en virtud de las causas que constan en el Exp. U-15-917. — *Diego González*, Jefe.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Se hace constar que el agregado al precedente Vo. Bo.: que dice: «Se hace presente que, de este balance resulta una pérdida mayor del 50 %, en el momento de su confección, pérdida que se ha reducido a menos del 50 %, en virtud de las causas que constan en el Exp. U-15-917», es válido. — *Diego González*, Jefe.

No 106-v-26 diciembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Domicilio: calle San Martín Nº 296

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 22 de Octubre de 1917, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	500 —	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	277670 50	278170 50
Acciones en garantía:		
821 Acciones ordinarias A		20525 —
Muebles útiles:		
Saldo deudor	1498 77	
Deducción 10 %	149 88	1348 89
Constitución e Instalación:		
Saldo deudor	611 16	
Deducción 20 %	122 23	488 93
Patente:		
Saldo deudor	1875 —	
Corresponde a este ejercicio	1250 —	625 —
Préstamos Hipotecarios con Acc. Ord. A:		
Suma de Saldos	30379 42	
Préstamos Hipotecarios con Acc. Ord. C:		
Suma de Saldos	276898 —	307277 42
Propiedades Vendidas A:		
Suma de Saldos	11324 69	
Propiedades Vendidas B:		
Suma de Saldos	20804 92	32129 61
Propiedades del Banco:		
Suma de Saldos		31104 44
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera		3587 —
Deudores Varios:		
Suma de Saldos		35020 92
Caja:		
Existencia en efectivo		2698 21
Amortización de Acciones Ord. C:		
Saldo deudor		34727 —
		747702 92

PASIVO				
Capital Acciones fundadoras:				
Autorizado		$ 100000 —		
Subscripto y realizado:				
4000 Acciones series 1a y 4a			100000 —	
Capital Acciones preferidas:				
Ilimitado				
Subscripto: 7567 Acciones series 1a a 113a:				
Realizado		188675 —		
A Realizar		500 —	189175 —	
Capital Acciones Ordinarias:				
Ilimitado				
Subscripto y realizado:				
821 Acciones clase A, series 1a a 113a		20525 —		
Subscripto:				
12487 Acciones clase C, series 1a a 107a:				
Realizado	34727 —			
A Realizar	277448 —	312175 —		
Subscripto:				
130 Acciones clase D, series 1a a 67a:				
Realizado	3027 50			
A Realizar	222 50	3250 —	335950 —	625125 —
Fondo de Reserva:				
Saldo acreedor				10199 84
Cobranzas a comisión:				
Suma de saldos				655 50
Acreedores varios:				
Suma de saldos				83158 59
Accionistas:				
Dividendos a pagar				7244 61
Honorarios y Gastos Judiciales:				
Saldo acreedor				2339 10
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad líquida a distribuir				18980 28
				747702 92

Luis Peluffo, presidente.—A. Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—Vº. Bº. B. A. Sarmiento, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

Descripción		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles:			
Deducción 10 % s/ $ 1498,77 (saldo deudor)		149 88	
Constitución e Instalación:			
Deducción 20 % s/ $ 611,16 (saldo deudor)		122 23	
Patente:			
Saldo deudor	1875 —		
Corresponde al próximo ejercicio	625 —	1250 —	
Alquileres		1352 29	
Sueldos del personal		8220 —	
Gastos Generales		2083 15	
Ganancias y pérdidas			1681 84
Intereses			27459 58
Multas			2354 82
Comisiones			159 07
Derechos varios			492 52
Utilidad líquida		18980 28	
		32157 83	32157 83

Luis Peluffo, presidente.—A. Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—Bo. Bo. B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 99-v-24 diciembre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, Estación Retiro CC. Buenos Aires

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 15 de Junio 1893

Capital autorizado	$ o/s	420.000 —
» emitido	» »	420.000 —
» rezliado	» »	420.000 —

Balance anual al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital de primer Establectmiento	295940 70	
Construcción	177312 44	
Materiales en Almacenes		14444 47
Deudores Varios		18041 50
Caja: en Banco, en Mano y en Tránsito		8929 52
Fletes pendientes		145176
Ganancias y Pérdidas	19838 74	
Conversión		122914 90
	493091 88	165782 15
PASIVO		
Capital de la Sociedad	420000 —	
Sueldos de Junio 1917		5885 50
Ferrocarril Central Córdoba		155211 —
Fondo de Reserva	16671 85	
Dividendos	2337 47	
Acreedores Varios		857 50
Procedimientos Judiciales Reserva		3828 15
Conversión	54082 56	
	493091 88	165782 15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

	$ o/s
Saldo de Pérdidas al 30 de Junio de 1916	17398 71
Pérdidas de Explotación, Año al 30 de Junio de 1917	2440 03
Saldo de Pérdidas al 30 de Junio de 1917	19838 74

Buenos Aires, Noviembre 1917

Miguel M. Padilla, presidente.— Harry H. Thornton, secretario. — M. G. Cabrett administrador.—R. Montgomery, contador general.— J. A. Pilling socio de Deloitte Plender Griffiths M y Cº., síndicos

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 96-v-24 diciembre.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital subscripto	$	210.000 —
» realizado	»	92.200 —
» autorizado	»	1.000.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Iniciación	10000 —
Accionistas	99500 —
Caja y Bancos	9912 03
Impresos y propaganda	8345 90
Muebles y útiles	1900 —
Gastos de instalación	1800 —
Patentes	3033 65
Cuotas a cobrar	18300 —
Ganancias y pérdidas	42035 47
Siniestros	3497 61
Valores a cobrar	35689 96
Cuentas varias	42800 39
	1066835 01

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Certificados de iniciación	258 23
Primas	26184 19
Obligaciones a pagar	6569 17
Reservas	5405 32
Sección trilladoras	1951 60
Cuentas varias	26466 50
	1066835 01

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, C. A. Sáenz, gerentes. — F. O. Domínguez. — Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 105-v-26 diciembre.

TRUST DEL ALTO PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Cangallo 499

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, en fecha 30 de Noviembre de 1906.

Capital autorizado	$ o/s	500.000 —
» subscripto y realizado 1ª (serie)	» »	500.000 —

Balance general correspondiente al 11° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 26 de Noviembre de 1917 (sin modificación).

ACTIVO		$ o/s
Campo en Rodrigo		210000 —
Cuentas en suspenso		21985 93
Muebles y útiles		3607 66
Acciones en depósito		6000 —
Haciendas		180896 66
Materiales de construcción		1592 83
Herramientas y talabartería		1009 98
Construcciones y edificios		28996 13
Agricultura		1388 96
Cuentas corrientes		15989 91
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1916	$ 33618 17	
Ejercicio 1916/17	» 7227 43	40845 60
		512313 66

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depositantes de acciones	6000 —
Cuentas corrientes	6313 66
	512313 66

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

Benito Villanueva, presidente.— A. Bianchetti, tesorero. — Ramón Herrero, contador.— Am. N. Williams, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO 1917

DEBE	$ o/s
1916—Julio 1°.:	
A Balance	33618 17
1916/17:	
Gastos generales y sueldos en Rodrigo	7518 83
1916/17:	
Gastos generales en Buenos Aires	441 65
	41578 65

HABER	$ o/s
1917—Junio 30:	
Por explotación de bosques	733 05
1916/17:	
Balance	40845 60
	41578 65

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

Benito Villanueva, presidente.—A. Bianchetti, tesorero. — Ramón Herrero, contador.—Am. N. Williams, síndico.

Informe del síndico

Buenos Aires, 11 Octubre 1917

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance y la «Cuenta de Ganancias y Pérdidas», correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, de la Sociedad «Trust del Alto Paraguay», tengo el agrado de aconsejar su aprobación a los Señores Accionistas.—Am. N. Williams, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 83-v-24 diciembre.

THE DEVELOPMENT COMPANY of SANTA FE Ltd.

Sociedad Anónima

(Sociedad Anónima, Compañía de Fomento de Santa Fe, Ltda.)

Domiciliada en Londres

Agencia en Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre 376

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital autorizado	£	400.000 —
» subscripto	»	330.920 —

Balance general de saldos al 30 de Junio de 1917 de la Agencia en Buenos Aires.

DEBE	
Caja y Bancos	94938 85
Utiles y herramientas	26197 99
Edificios y mejoras	346351 15
Haciendas	495969 —
Víveres varios	382 45
Varios deudores	14513 22
	978352 65

HABER	
Casa matriz	969240 16
Giros en tránsito	500 —
Varios acreedores	8612 50
	978352 66

p. p. Sociedad Anónima «The Development Company of Sante Fe Ltda.»

Ernest Jewell

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 117-v-24 diciembre.

ESTANCIAS

COMPAÑIA LIMITADA

42 Spring Gardens, Manchester, Inglaterra

Representante en la Argentina, F.H.Chevallier Boutell, 25 de Mayo, 158, Bs.As.

Autorizada por el S.G.N.con fecha 29 de Mayo de 1915

Balance Anual, 31 de Diciembre de 1916

Balance aprobado en Asamblea General de Accionistas en Manchester, Inglaterra, el día 20 de Octubre del año 1917

Capital autorizado, 70000 Acciones de £1. c/u. equivalente a $ 352.800.00 oro

Capital suscrito, 60498 Acciones de £1. c/u. equivalente a $ 304.909.92 oro

PASIVO	$ o/s
Capital, 60498 Acciones	304909 92
Varios Acreedores	10029 14
Reserva Capital	1559 02
Reserva General	6566 91
Cuenta Ganancias y Pérdidas	31796 12
	354861 11

ACTIVO	$ o/s
Propiedades, Terrenos	314626 20
« Edificios	7523 98
« Alambrados	1776 71
Utiles y Enseres	641 41
Varios Deudores	4241 62
Efectivo en los Bancos	26051 19
	354861 11

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

p. p. F.H. Chevallier Boutell
F. J. Chevallier Boutell

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N° 111-v-24 diciembre

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286

Autorizada por decretos del Sup. Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital Autorizado	$	1.000.000 —
« suscripto	«	210.000 —
« realizado	«	117.403 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	92600 —
Iniciación	10000 —
Caja	1020 35
Banco de la Nación Cta. Cte.	9566 49
Muebles y útiles	2040 81
Gastos de instalación y organización	2917 40
Valores en garantía	6000 —
Banco de la Nación valores en custodia	24000 —
Obligaciones a cobrar	14050 —
Valores a cobrar	12200 20
Ganancias y pérdidas	42055 47
Cuentas varias	83695 52
Impresos y propaganda	8891 90
	1098948 14

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Primas	36627 16
Depositantes de valores	30000 —
Obligaciones a pagar	4992 03
Reservas	5405 32
Deudores y acreedores varios	9497 60
Sigilfredo Landau (en revisación)	11794 32
Cuentas varias	631 71
	1098948 14

Ricardo Illa, presidente. — C. M. Sáenz, G. E. Juliá, gerentes. — F. O. Domínguez, contador. — V° B° Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires Diciembre 10 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N° 108-v-26 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1918.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Quesada de Cabildo a Cuba y Cuba de Congreso a Manuela Pedraza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Tronador de Besares a Avenida del Tejar y Avenida de los Incas entre Zapiola y Freyre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las dependencias municipales; durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Diciembre de 1917.

v_27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila durante el primer semestre del año 1918, con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria. — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_26 diciembre.—

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_26 diciembre.—

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 de corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v_24 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumaná de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maiz.
21600 kilos de maiz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapes o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
7800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
52 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).
Ropería, colchonería y zapatería
3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6),
100 número de colchas blancas dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.

2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.,

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición del será efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10º. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21 enero. —

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la dependencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales

por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observaraá en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7; 84.769/70, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1a., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1a. en cajones de 1 klg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1a.; 250 id. id. grasa de vaca de 1a., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca de 1a., con hueso, libre de patas, cañañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».

73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

7 kilos de azafrán selecto.

7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres.

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente a las 3 y 30 p. m. para la provisión de 2.000 Kilogramos, papas grandes limpias, sin brote, de buena clase, 200 Kilógramos batatas buena clase, y diariamente 2 docenas de huevos frescos y 1 pollo grande, gordo y sano, durante el próximo mes de Enero de 1918.

Presidirá el acto, uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo al pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — La Dirección.

v-26 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Diciembre a las 3 y 30 p. m: de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, para la provisión durante el mes de Enero del año 1918, de los artículos que se detallan a continuación.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de nalga especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de pancetta salada.
1 kilo de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.

Verduras frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajies.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 berenjenas.
3 zapallitos.
6 plantas de lechuga o escarola.
12 piezas de fruta de la estación, surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1a. en panes franceses de 130 gms. más o menos.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezcla.

La licitación se celebrará en un todo de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo de Ministros antes citado, en el local del Establecimiento calle Avellaneda número mil ochocientos sesenta y uno (1861) a la hora señalada ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados podrán solicitar datos y planillas de los artículos pedidos en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Secretaría.

v-24 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén

50 kilos azúcar tucumana.
50 kilos azúcar refinería, en terrones.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
50 kilos arroz carolina, diamante.
0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
3 docenas botellas agua Jane.
12 cajas bufach.
4 cajas brillantina «Bufhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
1 kilo conserva de tomate «Pretto».
5 kilos dulce membrillo «Noel».
10 kilos fariña de primera.
20 kilos fideos de sémola.
10 kilos garbanzos, sauco.
30 arrolas nielo.
1 2 kilo hongos italianos de primera.
6 paquetes jabón inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
12 cajas jalea membrillo «Noel».
3 kilos café «Caracolillo».
3 kilos café «Brasil».
6 kilos café «Puerto Rico».
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
10 kilos porotos Caballero.
2 kilos queso Goya.
1 kilo queso Reggiano.
2 quesos Neuquén.
10 kilos sémola.
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
50 kilos sal fina de primera.
4 libras te Quaker.
2 docenas trapos para piso, grandes.
1 barril vino tinto, San Juan.
1 barril vino, francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

15 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 5 kilos nalga del medio, 5 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos (rodilla o cadera).

5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

2 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción,

1 kilo panceta.

1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.

2 repollos frescos, grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
3 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

Papas y batatas
Mensualmente

300 kilos papa nueva de 1ª grandes y limpias.
200 kilos de batatas de 1ª.
500 piezas de fruta buena de la estación.

Materiales y útiles para talleres.

10 kilos albayalde de plomo.
1 inodoro de loza blanca.
1 lata aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
100 metros alambre de 1 m/m 220 v.
50 metros cordón 1 m/m 220 v.
6 porta lámparas sin llave.
6 curvas porcelana 6-10 amp.
20 metros caño acero.
2 membranas para teléfono interno.
100 aisladores de porcelana.
4 kilos bulones surtidos.
4 visagras hierro 1/2 x 3.
2 visagras según muestra.
1 pasador.
1 tabla pino tea 4 x 9 x 16.
2 tablas pino tea 2 x 9 x 16.
4 tablas pino tea 2 x 3 x 16.
5 tablas pino de tea 3 x 3 x 18.
8 tablas pino tea 3 x 3 x 16.
1 tabla pino tea 3 x 9 x 7
2 tablas pino tea 2 x 3 x 14.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 12.
6 listones contra marco 1 x 6 x 16.
12 listones contra marco 1 x 4 x 16.
12 chapas galvanizadas de 9 pus.
4 paquetes clavos para techo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre, a las 3 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en las cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de cuatro a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-28 diciembre.

Ministerio de Guerra

Se avisa al comercio, que el día 4 de Enero de 1918 a las 3 p. m., se selebrará en esta Direccion General; una licitación para la provisión de víveres secos con destino al Ejército durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la IVª. División de 9 a/m a 6 p/m: Paseo Colón Nº 1407. — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel; Secretario Accidental.

v-4 enero.

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.
Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. (— La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior. correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo. elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 22 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 29 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote,

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetro de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Castasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HP. para ser instalado en la lancha «39 - B» al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-15 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero próximo venidero, a las 3 p/m., para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado del Vestíbulo en el basamento del Monumento al Brigadier Gral. Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Darío de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Beltran de Hartlieb y las señoritas Emilia y Carmen Esther Hartlieb, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Federico José Hartlieb. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349 doña Peregrina Francisca Burgo de Autran, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura y Facultad de Ciencias Médicas don Eugenio Autran. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Mariana Pon de Cortez, por sí, y en representación de sus hijos menores don Ramón Saúl y don Benjamín Alberto Cortez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Aduana del Rosario, don José Z. Cortez. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Felipe Zappettini en representación de sus hijas menores, doña Emma Paulina, y doña María Angélica Ernestina Zappettini, en su carácter de hijas legítimas de la ex-Maestra de 2ª Categoría de la Escuela Nº 13 del C. E. 3º de la Capital, doña Emma Bertoni de Zappettini. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cipriana L. de Pozzo, en su carácter de viuda del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Pablo A. Pozzo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Aragona de Fernández, en su carácter de viuda del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don José A. C. Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Varela, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Francisco Varela.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Magín Páez tutor de los menores doña María Eloisa y Antonio Páez y Retta, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Máximo Páez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Adelaida B. de Palma, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Juan M. Palma. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de

indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19.. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José María del Solar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de 5 $ m/n. que adeuda por reposición de las fojas actuadas con motivo del expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E-21 diciembre v-3 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fernándo Pozzi o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres debiendo, además, presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan B. Gazzo, o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 14,50 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 7 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores Manuel Copello, Nicolás Caferatta, Manuel Bueri y Emilio R. Maggi, quienes formaban la razón social, N. Caferatta y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 157.49 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de pesos 27 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre v.31 Diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Tomás M. Vivas; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto; presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente que iniciara a raíz de la solicitud de licencia que presentará con fecha Diciembre 12 de 1915 en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en su carácter de empleado de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre v.31 Diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores del Art. 75 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Distrito 33

Ubiria Alfredo Juan, clase 1891, matrícula 203

San Juan Pedro Félix, clase 1891, matrícula 1117

Mantovani Lindor, clase 1891, matrícula 447

Suárez Eliseo M., claase 1891, matrícula 415

Osuma Librado, clase 1882, matrícula 619

Maldonado José clase 1886, matrícula 527

Pellon José Manuel, clase 1891, matrícula 1201

Soler Armando J., clase 1893, matrícula 1773

Barbel Eduardo Luis, clase 1891, matrícula 1304

Sosa Romeo P. C., clase 1891, matrícula 431.

Rolandi Eduardo, clase 1886, matrícula 614

Yorio Francisco, clase 1889, matrícula 1346

Costa José Luis A., clase 1891, matrícula 851

Caballero Luis, clase 1891, matrícula 92

Monkes Alfredo, clase 1891, matrícula 1248

Viggiano Rafael, clase 1891, matrícula 391

Zapata Martín Arturo, clase 1893, matrícula 730

Santancieri José, clase 1892, matrícula 1118

Ongay Julio Domingo, clase 1894, matrícula 1018

Zustovich Juan Marcelo, clase 1894, matrícula 1379

Rodriguez Carlos, clase 1893, matrícula 718

Quintana Pascual, clase 1892, matrícula 1199

Tello Felipe Santiago, clase 1880, matrícula 840

Posse David A., clase 1892, matrícula 1268

Parody Umebrto José, clase 1892 matrícula 1772

Acevedo Ramón Nicolás, clase 1893, matrícula 1101

Cope Juan Bautista, clase 1892, matrícula 114

Abarca Juan Manuel, clase 1893, matrícula 1655

Pozo Francisco del, clase 1893, matrícula 108

Fornesi Leodio Victorio, clase 1893, matrícula 1791

Lucco Bartolomé A., clase 1893, matrícula 192

Funes Luis Teófilo, clase 1892, matrícula 1274

Montenegro Ceferino, clase 1893, matrícula 1535

Molina Cecilio, clase 1893, matrícula 1746

Ferrari Ricardo Alberto, clase 1893, matrícula 996

Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893, matrícula 1182

Vanzò Mario Juan, clase 1891, matrícula 1622

Domínguez Abraham Eduardo, clase 1893, matrícula 130

Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783

Arrieta Gerónimo Honorio, clase 1891, matrícula 1629

Leiva Juan B., clase 1892, matrícula 1352

Petrina Alfredo, clase 1893, matrícula 1008

Díaz Miguel, clase 1892, matrícula 99

Canella Pedro, clase 1893, matrícula 630

Gómez Justo P., clase 1893, matrícula 536

Cancioni Domingo, clase 1893, matrícula 1540

Ullua Juan José Fortunato, clase 1894, matrícula 1117

Vighiengli Anselmo Cirilo, clase 1893, matrícula, 942

Queblen Rodolfo, clase 1893, matrícula 1074

Campana Héctor Gregorio, clase 1892, matrícula 208

Albano Alfonso, clase 1893, matrícula 1011

González Salvador, clase 1893, matrícula 1625

Mondini Luis, clase 1892, matrícula 1603

Dellamonica Nicolás Secundino, clase 1893, matrícula 318

Longo José, clase 1893, matrícula 1672

Salazar Nemesio, clase 1893, matrícula 631

Pugen José Gerardo, clase 1893, matrícula 885

Ríos Telesforo, clase 1888, matrícula 40

Sánchez David Estanislao, clase 1893, matrícula 746

Hernández Antonio Francisco, clase 1892, matrícula 254

Saccone Rodolfo J., clase 1893, matrícula 1246

Doltori José Pedro, clase 1893, matrícula 180

Alvarez Isidro A., clase 1891, matrícula 182

Massorelli Blas, clase 1894, matrícula 12

Nicolasso Víctor Benjamín, clase 1893, matrícula 1085

Moran Eusebio, clase 1896, matrícula 1365

Espinosa Primo Clemente, clase 1895, matrícula 10

Attis Segundo E., clase 1896, matrícula 1453

Tognetti Duilio M., clase 1892, matrícula 20

Delvecchio Miguel, clase 1896, matrícula 1502

Chazarreta Juan Ramón, clase 1896, matrícula 24

Scobre José, clase 1896, matrícula 337

Fernández Pablo, clase 1893, matrícula 1588

San Vicente David, clase 1891, matrícula 858

Sajardo Juan Antonio, clase 1891, matrícula 962

Betti Lorenzo J., clase 1891, matrícula 955

Pomato Roberto, clase 1891, matrícula 1550

Silva Bernardino, clase 1891, matrícula 1114

Tolosa Ramón, clase 1891, matrícula 925

Alles Ramón L., clase 1890, matrícula 1147

Pedroza Mardoqueo, clase 1881, matrícula 356

Albar José, clase 1891, matrícula 237

Segobia Teófilo, clase 1891, matrícula 1021

Chamia Amadeo, clase 1891, matrícula 983

Mauras Manuel, clase 1891, matrícula 751

Cambrisca Oreste A., clase 1891, matrícula 1217

Marcini Juan, clase 1891, matrícula 64

Sosa Luis E., clase 1891, matrícula 1120

Raimondi Juan A., clase 1885, matrícula 398

Perez José B., clase 1890, matrícula 1672

Montero Manuel, clase 1891, matrícula 772

Moyano Ramón V., clase 1891, matrícula 817

Martínez Casimiro, clase 1891, matrícula 1280

Torres Enrique M., clase 1885, matrícula 1123

Sanabria Pedro, clase 1891, matrícula 1316

Rosetti Juan Carlos, clase 1891, matrícula 1171

Renagli Antonio, clase 1891, matrícula 1012

Cruz Antonio de la, clase 1891, matrícula 901

Cardoso Nicasio L., clase 1886, matrícula 105

Costa Alfredo, clase 1891, matrícula 372

Piedrabuena Pedro, clase 1890, matrícula 1387

Vienna Juan, clase 1891, matrícula 1666

Basualdo Nicolás, clase 1891, matrícula 1163

Platé Cipriano J., clase 1886, matrícula 390

Paronzini Domingo Gabriel, clase 1891 matrícula 156

Valdez Arturo, clase 1886, matrícula 506

Pitta José Antonio, clase 1891, matrícula 1517

Narváez Eusebio A., clase 1891, matrícula 242

Ghiano José Luis, clase 1893, matrícula 815

Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305

Hernández Antonio, clase 1893, matrícula 1116

Vásquez Francisco Oscar, clase 1893, matrícula 1157

Mujica Emilio, clase 1883, matrícula 511

Sánchez Tomás M., clase 1891, matrícula 677

Salva Alfredo, clase 1885, matrícula 316

Burri Jesús, clase 1891, matrícula 1616

Medina Pedro José, clase 1890, matrícula 3

Barrionuevo Florentino L., clase 1883 matrícula 374

Molina Eliseo, clase 1891, matrícula 134

Sartor José M., clase 1891, matrícula 975

Giangioble Angel, clase 1893, matrícula 1600

Narvajas Tristán Alepides, clase 1893, matrícula 1578

Charquiea Francisco Antonio, clase 1893, matrícula 1652

Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184

Fernández Máximo M., clase 1893, matrícula 1763

Correa Plácido, clase 1893, matrícula 628

Sosa Manuel, clase 1893, matrícula 1740

Podestá Ramallo Delfor, clase 1893, matrícula 389

Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364
Zambruno Vicente, clase 1893, matrícula 962
Morando Juan, clase 1894, matrícula 341
González Castellú Fernando, clase 1883, matrícula 1
Guttien Enrique Tomás, clase 1893, matrícula 346
Albornoz Sixto V., clase 1883, matrícula 545
Bialdi Bernardo R. G., clase 1888, matrícula 1236
Mulet José, clase 1893, matrícula 1197
Fernández Samuela clase 1893, matrícula 832
Taboada Alejandro M., clase 1893, matrícula 824
Chiorozza Joaquín, clase 1892, matrícula 1 6
Tallarico Francisco A., clase 1891, matrícula 909
Sarmiento José Sebastián, clase 1891, matrícula 340
Matías Juan J., clase 1893, matrícula 1604
Fusi Alberto J. P., clase 1885, matrícula 543
Andrade Amaro, clase 1893, matrícula 1210
Palomiño Juan Justo, clase 1893, matrícula 1752
Rossi Pedro Emilio, clase 1893, matrícula 659
Cattáneo Celestino Alfonso, clase 1893 matrícula 162
Montenegro Arturo, clase 1890, matrícula 865
Santini Atilio, clase 1891, matrícula 1283
Rivas Miguel, clase 1888, matrícula 16
Pérez Manuel Antonio, clase 1890, matrícula 400
Muñoz Orosman Roberto, clase 1891, matrícula 1082
Tassini Julio Atilio, clase 1889, matrícula 965
Malvicini César, clase 1891, matrícula 920
Ortiz Alejandro Clemente, clase 1890, matrícula 252
Zabala Juan Anacleto, clase 1891, matrícula 1092
Paul Juan Antonio, clase 1891, matrícula 1552
Perera Eloy Oscar, clase 1891, matrícula 1212
Polanco Ignacio, clase 1890; matrícula 1130
Perkins Jorge Walter, clase 1891, matrícula 985
Vallejos Juan, clase 1891, matrícula 1593
Mitjans Jaime José clase 1891, matrícula 1893
Rigoli Mario, clase 1891, matrícula 4194
Firmat Carlos Ignacio, clase 1891, matrícula 1674
Olivera Hipólito, clase 1893, matrícula 9 6
Centeno Eladio, clase 1891, matrícula 54
Pedernera Florencio, clase 1891, matrícula 295
Cattáneo Cayetano, clase 1891, matrícula 5 7
Castagnino Benito, clase 1893, matrícula 15 7
Cáceres Julio C., clase 1893, matrícula 111
Andrés Domingo, clase 1894, matrícula 44
Carrillo Francisco, clase 1891, matrícula 22
Carvalho Gregorio, clase 1893; matrícula 700
Arévalo Francisco, clase 1891, matrícula 312
Latiano Cayetano, clase 1887, matrícula 1600
Linch Fernando P., clase 893, matrícula 135
Corrales Manuel H., clase 1893, matrícula 6 7
Astuzzi Pascual, clase 1891, matrícula 1602
Andrade Doroteo A., clase 1893, matrícula 1596
Echave Máximo C., clase 1896, matrícula 1803
Ledesma Prudencio, clase 1883, matrícula 936
Juárez Lorenzo, clase 1891, matrícula 1151
Lucido Ernesto, clase 1885, matrícula 342
Jacob Esteban, clase 1891, matrícula 397
González Bernabé C., clase 1891, matrícula 236
Gandio José, clase 1891, matrícula 986
García Miguel, clase 1891, matrícula 140
Giraldo Aristodemo, clase 1891, matrícula 889
Flores Roberto, clase 1891, matrícula 917
Díaz Gregorio, clase 1891, matrícula 451
Giménez Juan, clase 1891, matrícula 1041
Zimmermann Carlos, clase 1889, matrícula 1049
Valentín Bartolomé A., clase 1891, matrícula 1259
Pini José, clase 1890, matrícula 1658
Moreno Antonio, clase 1891, matrícula 1046
Ortiz Claudio, clase 1891, matrícula 1125
Rousseau Rogelio S. M., clase 1890, matrícula 106
Peire Juan, clase 1891, matrícula 813
Rivet Teófilo Julio, clase 1891, matrícula 1593
Reymondi Francisco, clase 1891, matrícula 413
Barrionuevo Ramón L., clase 1893, matrícula 1833

Distrito 34

Godoy Carlos Celestino, clase 1894, matrícula 569
Cariñano Antonio, clase 1887 matrícula 774
Gratione Esteban, clase 1889, matrícula 185
Martino Bartolomé, clase 1890, matrícula 1142
Garay Urbano Marcelo, clase 1892, matrícula 87
Rattaro Santiago, clase 1893, matrícula 344
Demarco Domingo, clase 1889, matrícula 358
Mansilla Wenceslao, clase 1887, matrícula 254
Labeyle Abelardo, clase 1890, matrícula 117
Herrera Jesús, clase 1890, matrícula 344
Gómez Benito Gregorio, clase 1890, matrícula 218
Lencina Vicente, clase 1893, matrícula 163
Oviedo Rafael, clase 1887, matrícula 11
Ferrari Juan Domingo, clase 1887, matrícula 217
Nicolich Agustín, clase 1889, matrícula 12
Pessi Vicente, clase 1887 matrícula 48
Laese Victoriano, clase 1889, matrícula 5
Lucarano Bartolomé C., clase 1890, matrícula 253
González Pedro, clase 1890, matrícula 51
Muñoz Ricardo, clase 1891, matrícula 612
Giordano Esteban, clase 1888, matrícula 2 7
Correa Ramón, clase 1888, matrícula 988
Jaime Nemesio, clase 1891, matrícula 133
García Juan, clase 1888, matrícula 1611
Herrera Mateo Anastasio, clase 1893, matrícula 202
Flores Eudosio, clase 1887, matrícula 313
Díaz Moisés, clase 1890, matrícula 13
Coria José clase 1888, matrícula 985
Paniza Miguel, clase 1887, matrícula 259
Serafini Gabriel, clase 1889, matrícula 438
García Damián, clase 1893, matrícula 28
Gómez Silvestre M., clase 1891, matrícula 439
Galante Angel, clase 1893, matrícula 7 1
O'Connel Santiago, clase 1889, matrícula 344
Escauriza Ignacio, clase 1889, matrícula 17
Tosetto Antonio, clase 1888, matrícula 117

Distrito 35

Giménez José Angel, clase 1887, matrícula 1034
Contreras Bernardo, clase 1862, matrícula 13
Ramos Senobio, matrícula 173, clase 1892
Herrera Pablo, matrícula 707, clase 1893
Godoy Valentín Jesús, matrícula 913, clase 1887
Díaz José, matrícula 547, clase 1891

Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 1º de Diciembre de 1917. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-11 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 5 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección décima. — Mesa 1a

Acosta Pedro Anastasio, Güemes 3838
Alegre Urbano Francisco, Cortada Ronchi 51
Badino Alejandro, Junín 301
Bracamonte José A., Cuyo 160
Badino Alfredo, Junín 301
Burk Santiago, Casilda 170
Bustamante José, Gorriti Sin Número
Castreje Carlo, Casilda 280
Castreje Perfecto, Casilda 230
Ceballos Jacinto, Junín 238
Danaher Guillermo, Flores 140
Díaz Emilio, Benzuley y Junín
Enrico Florentino, B. Tiro Federal
Favaro Pedro, Gorriti 2230
Funes Juan, Cortada Bacari 91
Gallardo Ortega, Junín 372
Gómez José, P.je. Intendente Lamas 299
Guillet e Carlos F., Humberto 1º 291
Guzmán Julio Alejandro, Alemania y Suiza.
Herrera Emiliano, V. Muller y Monte
Leura Carlos, Alemania 1016 (Tiro Federal).
Luis Máximo, Cortada Gosweiller 102
Muirre Florentino, Av. Alberdi 939
Maldonado José, Cuyo 2 1 (Talleres)
Mora Agustín, Díaz Vélez 638
Olmedo Dolores, C. Gosweiller 107
Olmedo Ignacio, Tiro Federal.
Pardal Benito, Cuyo 250
Parolín José, Casilda 240
Pérez Darío, Humberto 1º 304
Perotto Antonio C., Cda. Ronchi 93
Rey Ramón A., Tiro Federal 230
Rivero Santiago, Junín 311
Román Ramón, Av. Alberdi Sin Número
Sánchez Hilarión, Benzuley y Tiro Federal
Tapia Constantino, Cda. Ronchi 90
Tomás Silvestre Jorge, Flores 135
Tocca Luis, Cortada Fila 131
Umberto Gerónimo, Cta. Bacari 30
Vega José, Humberto Iº 361

Mesa 2a

Abriata Francisco, Humberto Iº 190
Aguilar Guillermo, V. Mujica y V. Sársfield
Arcel Aurelio, Junín 114
Ariozzi Vicente Víctor, Cangallo 170
Avila Antonio, Gorriti 4.0
Barre a Liborio H., Barrio Refinería
Berdu Silvio, Av. Alberdi 510
Cagliero Luis, Cangallo 40
Caruso Juan, Av. Alberdi 317
Ceballos Bartolo, Gorriti 465
Collarini Italico M., P. Intendente Lamas 111
Coria Jesús M., Cangallo 171
Chante Juan, Gorriti 455
Denegri José, Junín 3556
Enrico Luis Pascual, Cangallo 251
Fernández Francisco, Gorriti 345
Ferreyra Ceferino, Nelson 228
Filippi Francisco de, Cangallo 125
Fischer Carlos José, Prías 160
Flores Laureano, Gorriti 439
Furrer José Benjamín A., Cangallo 190
Galimberti Lorenzo, P.je. Prías 140
Gauna Martín, Junín 3552
González Leoncio, Barrio Refinería
Griesnaber Conrado B., Cangallo 125
Guidi Carlos Amadeo, Cangallo 51
Guido Constancio, Humberto Iº 163
Haefliger Alberto, Alverdi 404
Marks Guillermo E., Ada. Alverdi 520
Mastajo Rudencindo, Av. Alberdi 420
Mazzuco Santiago Roque, Av. Alverdi 671
Milán Gabriel, Junín 230
Molina Juan, P.je. Intendente Lamas 197
Olivera Leoncio, P.je. Prías 120
Opineau Samuel, Av. Alberdi 563
Ortiz Ricardo, Junín 180
Orzekowsky Marino, Av. Alberdi esquina Carrasco
Paladini Pascual P., Av. Alberdi 413
Quevedo Antonio, Vélez Sársfield 4331
Rebori Nicolás C., Av. Alberdi 357
Remonda Pedro, Barrio Refinería Sin número
Restagno Carlos Luis, P.je. Intendente Lamas 130
Rodríguez Julio, Cangallo 1?1
Roussel Manuel O., Nelson 775
Toledo Melitón T., Humberto Iº 170
Torelli Juan F., Av. Alberdi 7.6

Mesa 3a

Avila Tránsito, Falucho y Cda. Cilveti
Bolmitoff Carlos F., V. Sársfield 4131
Duemez Pedro, Bajada y A. C. Rivera.
Estévez Manuel, Av. Central y vías del F. C. C. A.
Leguizamón Juan, Junín 1?43
Leiva Félix Jesús, V. Sársfield 3830
López Antonio, B. Avellaneda 790
López Fausto, Rawson entre Gorriti y V. Sársfield
Maldonado Ramón, Junín 176
Marconi Ernesto J., B. C. Nelson y Rawson
Mendoza Melitón Leocadio, Junín 412
Monzon Palmaceda Roberto S., Gorriti 136
Otavola Horacio, V. Sársfield y Echevarría
Oviedo Mariano Eduardo, Gorriti 631
Palacio Nicolás, Junín 431
Pauletich Simón Carlos, Gorriti 1121
Piatos Daniel, Gorriti 1051
Prado Horacio, Cda. Rawson 324
Salema Domingo, Cda. Cilveti 415
Salema Manuel, Cda. Cilveti 415
Sánchez Anastasio, A. Colines 171
Sarubbi José, Gorriti 1011
Schurig Ernesto Carlos, Junín 4019
Serrudo Ramón, V. Sársfield 1795
Tapia Domingo, Av. Corrientes 1325
Suárez Máximo, Gorriti 19?
Tornello Hermoto, V. Sársfield 2190
Villarreal Anselmo, Echevarría 85
Vinelli Domingo, Junín 3774
Zárate Rosario, Junín 3719

Mesa 4a

Acosta Luis Pablo, Humberto I 65
Acosta Sergio, Av. Alberdi 41
Aguirre Ramón, Av. Alberdi 225
Altamirano Félix, Humberto I 131
Allende Jacinto, J. Canning 2?6
Andrada Damián C., Cafferata 70
Antonio Alberto, Av. Alberdi 12
Barcleif Patricio J., B. Cagge 12, Talleres.
Berne Ireneo, Humberto I 111
Bianchi Máximo A., Av. Castelanos 30
Burnet Jorge F., Av. Tiro Federal 59
Cabrera Juan, Av. Alberdi 291
Carezani Pedro, Av. Tiro Federal 57
Cartio Dionisio, J. Canning 112
Casineri Santiago P., Av. Alberdi 291
Ceccarelli Alejandro, Güemes 3041
Cereani Pascual Angel, J. Canning 112
Cipolatti Antonio, Av. Alberdi 237
Cordero José, Cafferata 79
Curtien Tomás Antonio, J. Canning 254
Espíndola José L., B. Avellaneda 80
Gallardo José, Talleres
García V. Teodoro, Jujuy 16 7
Guerra José, Av. Buenos Aires e Iriondo
Lavelles L. Juan, Av. B. Aires 3644
Lonati Juan Ricardo, Av. Alberdi 291
López Martín Santiago, B. Avellaneda 62 (bís)
Loyola Sinesio, J. Canning 265
Luna Carlos, Cafferata 39
Maina Ramón Rojas, Iriondo y Avenida Buenos Aires
Majul Nicolás Jorge, J. Canning 190
Morales Gregorio, B. Avellaneda 90
Moyano Teodoro, Av. Alberdi 291
Oviedo Manuel José, Güemes ent. Cafferata y S. Nicolás
Palavecino Angel, Junín 43
Peitbon Pedro José, Av. Buenos Aires 3557
Peralta Antonio, Humberto I 111
Polack Martín, Humberto I 51
Quiles Manuel, P.je. Constitución 67
Ramos Cirilo Ramón, Av. Tiro Federal 41.
Rengel Miguel, Brown y vía Ferrocarril
Riel Arturo, Jujuy 3567
Roseti Alberto, Av. Alberdi 2.2

Salinas Lorenzo Antonio, San Nicolás 90.
Serna Bernardo, Av. Tiro Federal 50
Sepulveda Daniel, B. Avellaneda 80
Sosa Baudilio, Av. Alberdi 270
Toledo Ramón Manuel, C. Casado 36
Unzeta Juan Luis, Av. Tiro Federal 57.
Valles José Arturo, Pje. S. Escalada 337

Mesa 5a

Ahumada Carlos, V. Sársfield 3075
Amentola Fermín Ignacio, V. Sársfield 3587
Andrada Agustín, Gorriti 185
Arce Juan, Gorriti 239
Ayala Benito, V. Mujica y Sársfield.
Ayala Miguel, V. Sársfield 3547
Ballo Antonio, C. Silveti 259
Bueno Chiaco, Gorriti 169
Bustos Pantaleón, C. Silveti 270
Carrizo Calixto, Gorriti y San Nicolás.
Correa Isidoro, V. Mujica y C. Arenales.
Dellea Carlos, Monteagudo 164
Escudero Franklin, Arenales 253
González Enrique, Iriondo 54
González Gabriel, Gorriti 145
Guzmán Antonio Lázaro, Gorriti 197
Leiva Augusto, Av. Careros s/n.
López Juan Antonio, S. Nicolás y C. Silveti.
Méndez Luis, Iriondo 159
Narmona Nataio, Monteagudo 210
Ozuma Belisario, V. Sársfeld Iriondo y V. Mujica.
Paster Faustino, Iriondo y Gorriti
Paz Dionisio, Av. Careros 386.
Pereyra Felipe, V. Sársfield 3545
Pizarro Ramón, V. Sársfield 3515
Rivas Luciano, C. Arenales 245
Rodríguez Rafael, C. Silveti 35
Roldán Sasimiro, V. Sársfeld 3444
Sakgado Juan, C. Arenales 270
Santucho Joaquín, Gorriti 151
Scione Teodoro, Gorriti 145
Víctor Juan Francisco, Av. Careros 386
Villarruel Luis, V. Sársfield y V. Mujica
Wilegilí Salcedo María, V. Sársfeld 3526
Zeballos Joaquín M., Iriondo y Ciiveti

s/c. -v.11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9a. — Mesa 1a.

Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327
Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150
Arce Antonio, empleado—Salta 3060
Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106.
Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140
Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271
Borrounille Alfonso B. L. J., herrero—Catamarca 2931
Carrillo Felipe; jornalero — Avenida Francia 327
Castagnino Benito, pintor—Catamarca 2911
Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911
Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46
Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255
Castro Julio, empleado—Avenida Francia 257
Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355
Díaz Manuel J., agente—Salta 3017
Díez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257
Dardanelli José, albañil—Suipacha 250
Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104
Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56
Deufour Juan, empleado—Catamarca 2931
Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135
Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.
Frontera Francisco, empleado—Salta 3010
García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195
Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140
Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86
Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86
Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169
González Jesús, albañil—Salta 3130
González José M., estibador—Suipacha 140
Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68
Leiva José, empleado—Avenida Francia 87
Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140
López Roberto, peluquero—Salta 3099
Lucero Pedro Pablo, caldelero—Salta 2989
Luna José, sastre—Vera Mujica 113
Llorián Simón, peón,—Avenida Francia 69
Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399
Maycock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196
Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3037
Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140
Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150
Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64
Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022
Pazos José, telegrafista—Suipacha 86
Peralta Carlos, peón—Suipacha 140
Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3621
Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86
Righetti José, empleado—Pichincha 340
Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 276
Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327
Romero Segundo, herrero—Salta 2980
Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150
Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56
Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813
Valentini José, empleado—Suipacha 177
Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy
Zuibetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy

Mesa 2a

Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458
Alaminos José—Urquiza 4123
Barros Marcos—Urquiza 3951
Bladinich Severo—Castellanos 660
Blázquez Patricio—Castellanos 580
Braganini Domingo—Castellanos 445
Breso Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630
Cardevila Angel Ciriaco—Lavalle 526
Cojales Miguel—Constitución 427
Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567
Chanquia Pablo—Santa Fe 3670
Echagüe Avelino—Castellanos 580
Fernández Martínez M.—Urquiza 3890
Fierro Nicasio—Tucumán 3691
Fontroth Alfonso C.—Castellanos 560
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3850
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3757
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3607
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 3676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarruel Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644

Mesa 3a

Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3601
Benítez Miguel—San Nicolás 241
Brignole Plácido M.—Salta 3569
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3755
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 190
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamarca 3420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 190
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisaca Simón—Salta 3745
Olariaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 138
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Teleda Marcos—Salta 3785
Udiño Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3430
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298

Mesa 4a

Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionevo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2501
Constanzzo Palcare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desmoril Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2640
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 560
García Joaquín—Santiago 472
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 460
Malvicin César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Olivera Segundo—Santa Fe 2640
Pérez Faustino—Urquiza 2351
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quijano Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 520
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760
Ronbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A.—San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2447
Sosa José Sixto—Santa Fe 2124
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2373
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2387
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2508
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460

Mesa 5a

Acosta Nazario—Callao 460
Amarilio Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2370
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2359
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2786
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2371
Cañete Andrés—San Lorenzo 2367
Casas Ramón de las—Santa Fe 2386
Castillo José Santos—Callao 440
Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Guastavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández Francisco A.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3245
Lucas José María—Santa Fe 2950
Melgarejo Manuel—Pje. Marchena 574
Mian Carlos A.—Pje. Marchena 550
Mian José—Pje. Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3375
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortíz Pedro—Brown 2961
Otero Juián Javier—San Lorenzo 2865
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3210
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quijano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—Plata 462
Rodas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 678

Mesa 6a

Abacar Pedro—Güemes 2443
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Anguerra Juan—Rodríguez 95
Arcidiáconio Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cortada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marmol Juan—Güemes 2633
Bargas Odorico—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2405
Bustos Ramón—Rivadavia 2511
Callejas Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2421
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2480
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Firmapas Antonio—Av. Del Valle 235
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2768
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gofoglio Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2460
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelista—Pueyrredón 73
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2438
Ochoa Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235
Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2622
Ponce Julián—Brown 2436
Quiroga José G.—Pueyrredón 45
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2421
Rosso Francisco Angel—Güemes 2586
Salina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2431
Schaledt Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Clodomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Homobono—Brown 2488

Mesa 7a

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2338
Aquino Amalio—Callao 60
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguells Manuel—Güemes 2370
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Avaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2913
Bringas José P.—Brown 3080
Briuzela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 60

Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Biviano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2811
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2838
Giudice Domingo—Güemes 2959
Gnechi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2872
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2360
Hernández Andrés—Brown 2371
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 60
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 78
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2967
Ortíz José—Brown 2955
Palacios Alejandro—Brown 3014
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2338
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2334
Reyes Manuel—Jujuy 2906
Rivarola Eduardo—Güemes 2961
Rivero Antolín—Brown 2931
Rodríguez Ernesto—Brown 2802
Rojas Juan—Güemes 2951
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 89
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 40
Vercesi Osvaldo—Güemes 2368
Vieyra Enrique—Güemes 2967
Zeballos Manuel—Güemes 2983

Mesa 8ª

Ancheta Nicolás—Crespo 157
Andrade Barrero Pedro N.—Crespo 157
Antúnes Juan—Vera Mújica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 164
Borenemann Carlos—Jujuy 3250
Bustos José S.—Vera Mujica 238
Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 91
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 33[illegible]
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguia Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Siverio—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3241
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551
Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Viaduti Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Mosisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosertino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Gatica Segundo—Callao 180
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Laure Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350
Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amable Leandro—P. Medinacelli 730
Baigorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Eriberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 305
Castor Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Córtez Rogelio—Iriondo 563
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3153
Escalanta Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3390
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 385
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3486
Oballe Félix—Santa Fe 3350
Palacios Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3390
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sótelo Carlos—Urquiza 3458
Sotomayor Vicente—Tucumán 3484
Zulatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Avaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 130
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 130
Cejas Juan—Catamarca 2456
Cotaldi Juan José—Pueyrredón 130
Fernández Lorenzo V.—Santiago 268
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2748
Figueroa Gregorio—Rodríguez 350
Fourmentel Gastón—Santiago 152
Fortunani Marcelino—Pueyrredón 146
Funes Francico Ricardo—Rodriguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2615
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2708
González Miguel—Callao 305
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamien Juan Fermín—Callao 271
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 152
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marucco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesús—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 228
Nievas Conrado—Pueyrredón 150
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2478
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruíz Antonio—Pueyrredón 366
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 164
Soria Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 24[illegible]
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90
Canut Antonio B.—Pueyrredón 81
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 106
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2647
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 189
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2647
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesman José M.—Rodríguez 177
Ledesman Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2549
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruíz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Schner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2137
Zeballos Juan—Jujuy 2647

s/c E. 13 diciembre-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA de MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavapol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO GRAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-28 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v 23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v 14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v 14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMOVELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a

estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v_21 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917 .— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay
s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.
s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.
S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. calle Lavalle y Uruguay.
S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C. v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendalio Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.
s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Cesta, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.
S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victorica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent: — Pastor Achával Rodríguez, secretario.
E-4 diciembre S/C. v-25 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.
E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos,, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-119-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1452-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-303-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 3.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

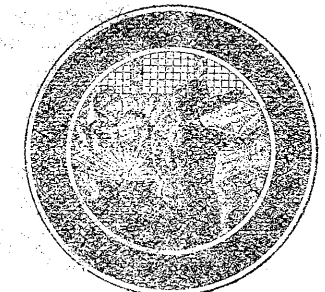
v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60261



Diciembre 14 de 1917. — Niles. — Bement. — Pond. Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 914.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60257

CI-NE

Diciembre 13 de 1917. — Leão Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 933.

v-24 diciembre

Acta Nº 60281

GRAN MUNDO

Diciembre 15 de 1917. — Rudecindo Iglesias y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 969.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60277



Diciembre 14 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vino oporto de la clase 23. — Aviso Nº 953.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60280



Diciembre 15 de 1917. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 961.

v-28 diciembre.

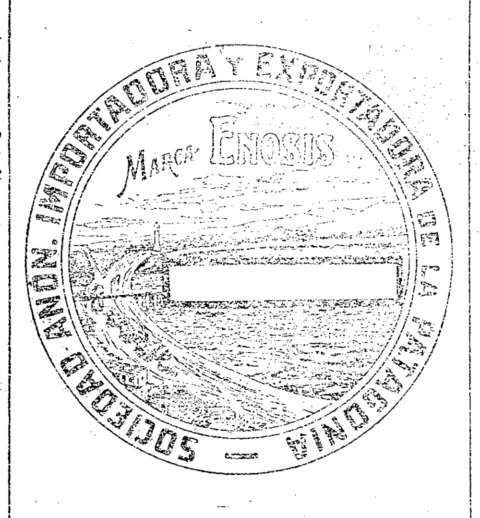
Acta Nº 60282



Diciembre 15 de 1917. — Máximo Balzer — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 953.

v-28 diciembre.

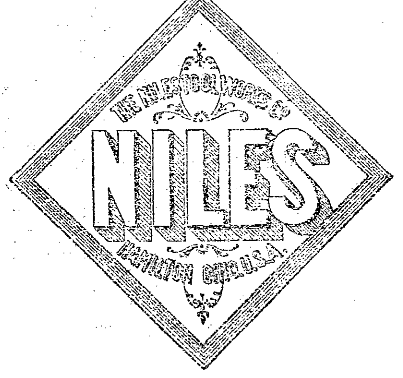
Acta Nº 59175



Octubre 18 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 957.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60259



Diciembre 14 de 1917. — The Niles Tool Works Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 925.

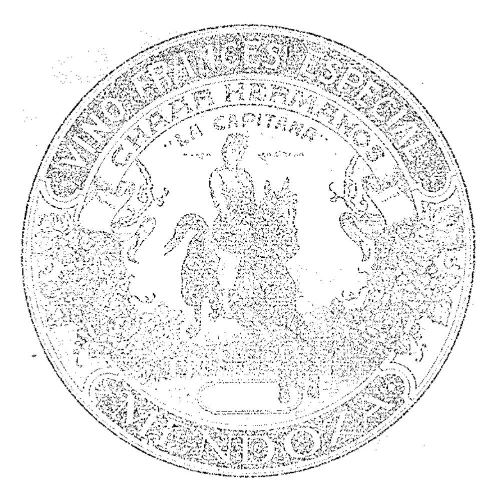
v-28 diciembre.

Acta Nº 60238.



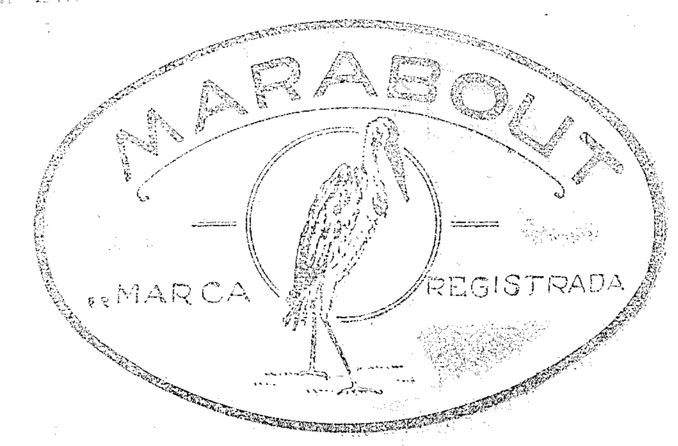
Diciembre 13 de 1917. — Sociedad Argentina Industrial de Subproductos Ganaderos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 900. v-24 diciembre

Acta Nº 60242



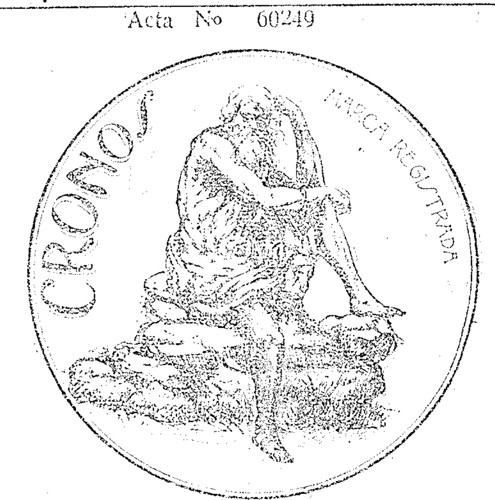
Diciembre 13 de 1917. — Chaar Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 899. v-24 diciembre

Acta Nº 60243



Diciembre 13 de 1917. — Barugel Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 935. v-24 diciembre

Acta Nº 60249



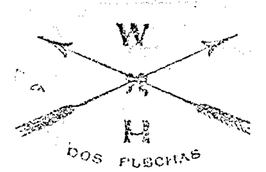
Diciembre 13 de 1917. — Reissig Monge y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 905. v-24 diciembre

Acta Nº 60250



Diciembre 13 de 1917. — Charles Cowan Goodwin, que comercia bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 861. v-24 diciembre

Acta Nº 60251.



Diciembre 13 de 1917. — S. Hirsch y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 814. v-24 diciembre

Acta Nº 60252

CHIESA HERMANOS

Diciembre 13 de 1917. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase de la clase 3. — Aviso Nº 931. v-24 diciembre

Acta Nº 60253

CHIESA HERMANOS

Diciembre 13 de 1917. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 929 v-24 diciembre

Acta Nº 60254

CHIESA HERMANOS

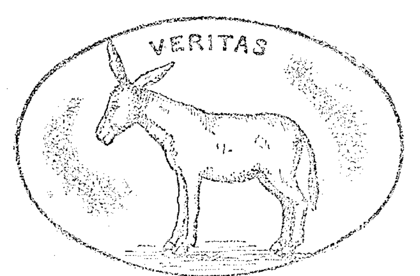
Diciembre 13 de 1917. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 930. v-24 diciembre

Acta Nº 60255

CHIESA HERMANOS

Diciembre 13 de 1917. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 928 v-24 diciembre

Acta Nº 60258



ANTI-REUMATICO "PAU"

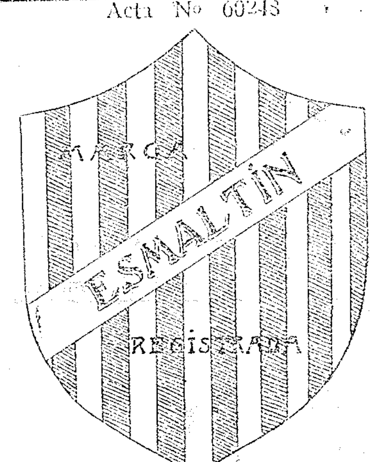
APROBADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

PARA USO EXTERNO

Su aplicación sobre las partes dolorosas siempre ha dado resultado positivo, rápido y duradero, demostrándose superior a todos sus similares. Su uso continuo es inocuo.

Diciembre 13 de 1917. — Domingo Pantaleo. — Para distinguir un específico anti-reumático de la clase 2. — Aviso Nº 911 v-24 diciembre

Acta Nº 60248



Diciembre 13 de 1917. — Reissig Monge y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso Nº 906 v-24 diciembre

Acta Nº 60235

LA MARTINETA

Diciembre 13 de 1917. — Máximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso Nº 874. v-24 diciembre

Acta Nº 60237

SPANTO FULMINADOR

Diciembre 13 de 1917. — Angel Ricca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 896. v-24 diciembre

Acta Nº 60240

CERVECINAS

Diciembre 13 de 1917. — Jorge Schmitt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 893. v-24 diciembre

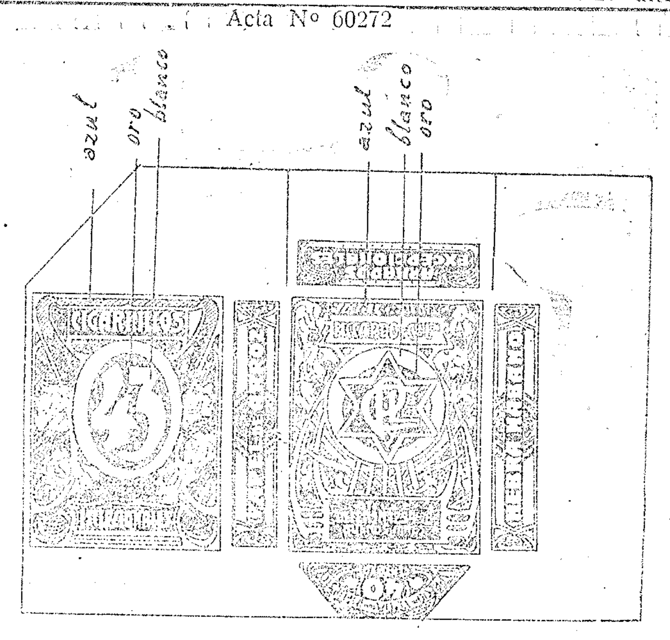
Acta Nº 60271

azul
blanco
rojo

Diciembre 14 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 915

v-27 diciembre.

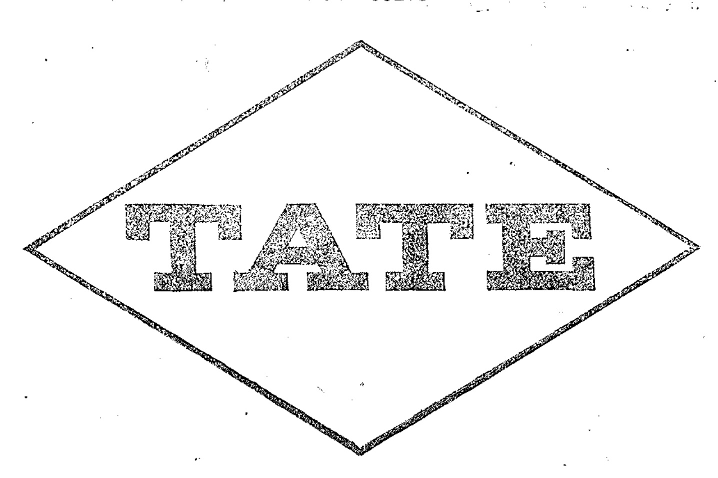
Acta Nº 60272



Diciembre 14 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 927.

v-27 diciembre.

Acta Nº 60273



Diciembre 14 de 1917. — Henry Tate y Sons Ltd. — Para distinguir azúcares en general de la clase 22. — Aviso Nº 955.

v-27 diciembre.

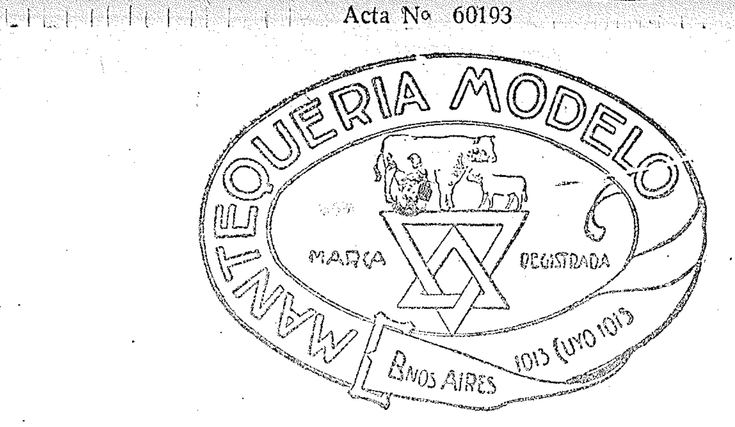
Acta Nº 60278



Diciembre 14 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir velas en general de la clase 3. — Aviso Nº 958.

v-27 diciembre

Acta Nº 60193



Diciembre 10 de 1917. — Luis Mag nasco y Cía. Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos de Lechería de la clase 5. Aviso Nº 811.

v-24 diciembre.

Acta Nº 60192

KUFEKE

Diciembre 10 de 1917.—R. Kufeke.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 799.

v-24 diciembre.

Acta Nº 60239



Diciembre 13 de 1917. — J. Costianovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 888.

v-24 diciembre

Acta Nº 60241

AMIANTITE

Diciembre 13 de 1917. — Roberto Rabbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 897.

v-24 diciembre

Acta Nº 60245

D'OR

Diciembre 13 de 1917. — A Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 937

v-24 diciembre

Acta Nº 60244



Diciembre 13 de 1917. — Maximino Miguelez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23 Aviso Nº 940.

v-24 diciembre

Acta Nº 60246

BRISCA

Diciembre 13 de 1917. — A Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 930

v-24 diciembre

Acta Nº 60247

LAUMAR

Diciembre 13 de 1917. — Reissig Monge y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso Nº 907.

v-24 diciembre

Acta Nº 60256



Diciembre 13 de 1917. — Reeves y Son, Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 932.

v-24 diciembre

Acta Nº 57826



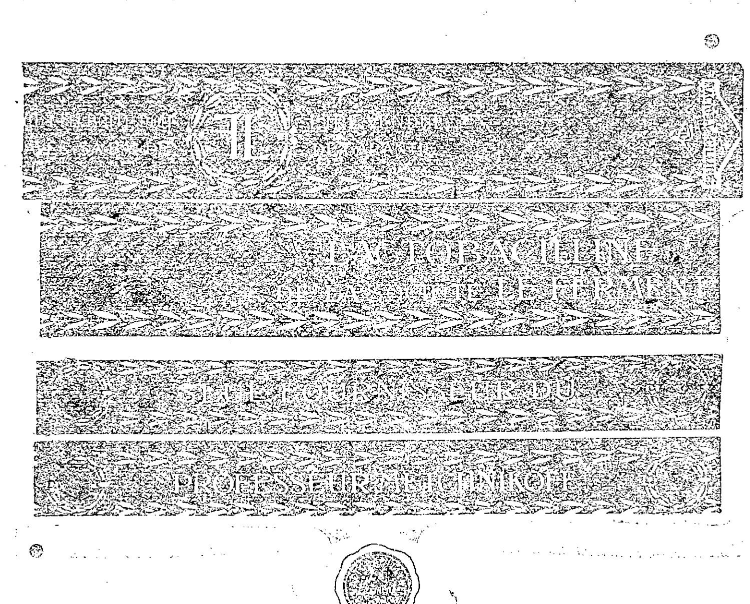
Junio 21 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 909
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60264

LACTOBACILLINE

Diciembre 14 de 1917. — Société Anonyme Le Ferment — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 922.
-v-27 diciembre.

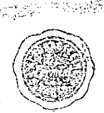
Acta Nº 60265



Diciembre 14 de 1917. — Société Anonyme Le Ferment — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.
-v-27 diciembre.

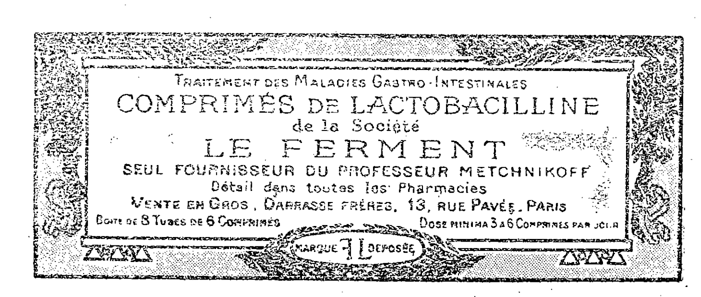
Acta Nº 60266

LACTOBACILLINE préparée par la Sté
Le Ferment, Paris
SEUL FOURNISSEUR DU
PROFESSEUR METCHNIKOFF



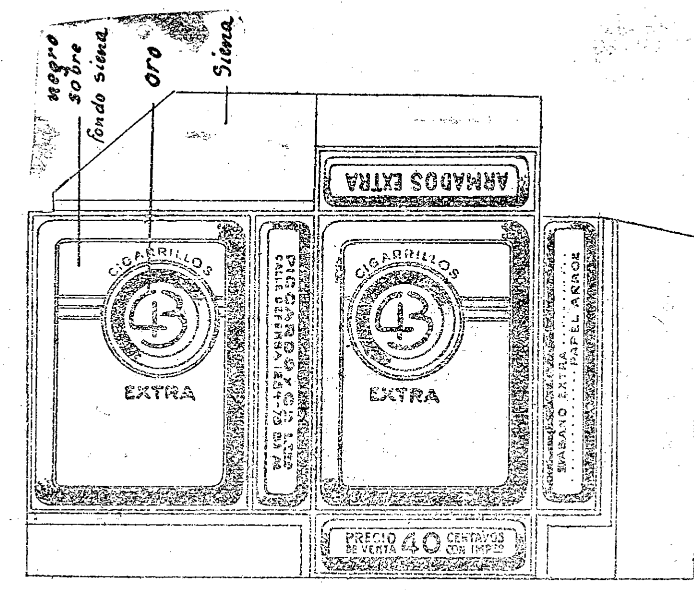
Diciembre 14 de 1917. — Société Anonyme Le Ferment — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 920.
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60267



Diciembre 14 de 1917. — Société Anonyme Le Ferment. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 919
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60268



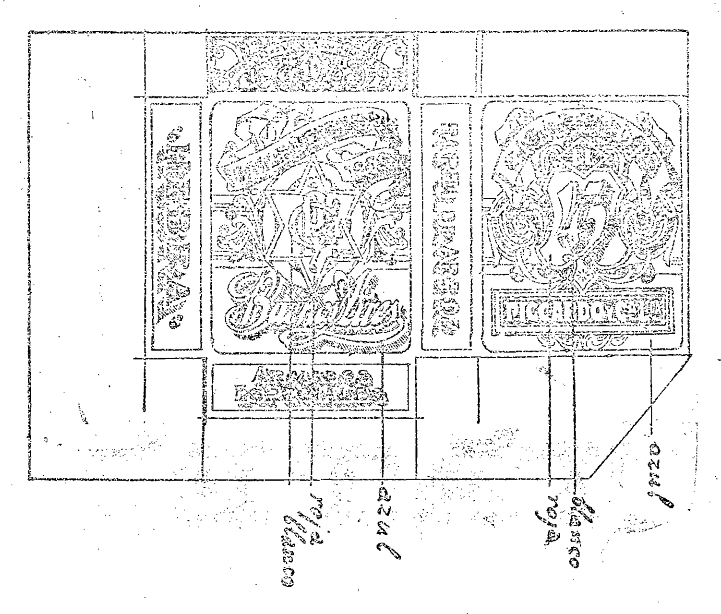
Diciembre 14 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 918.
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60269

violeta
blanco
violeta
marron
verde
oro
amarillo

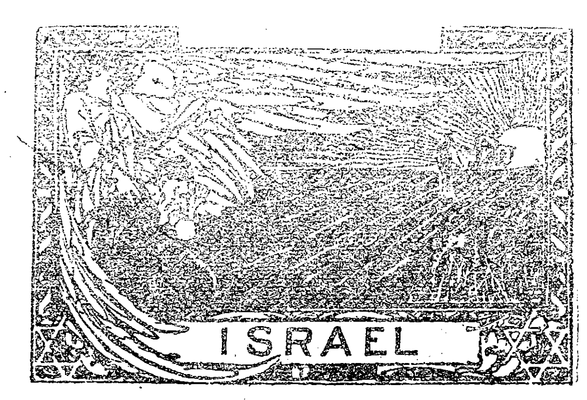
Diciembre 14 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 917.
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60270



Diciembre 14 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 916.
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60275



Diciembre 14 de 1917. — Romeo Colombo e hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 952.
-v-27 diciembre.

Acta Nº 60260

P&W.Co

Diciembre 14 de 1917. — Pratt Whitney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 926.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60262

EL AMERICANO

Diciembre 14 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos, máquinas y trampas para matar animales e insectos de la clase 25. — Aviso Nº 923.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60263

EL AMERICANO

Diciembre 14 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 921

v-28 diciembre.

Acta Nº 60279

NIPON

Diciembre 15 de 1917. — Pedro Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 957

v-28 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional